

Anexo Nº 8.
RELACIÓN DE FINCAS RESULTANTES

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Pl. Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele

- A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

DOTACION (D1) "URBANA: Parcela segregada de la finca "A" del polígono Díaz Casanova Vista Hermosa de las Palmas de Gran Canaria con destino a Dotación Pública. Mide 9.028,61 m². Linda: Norte, con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres; Sur: vial "H" de la misma urbanización; Este: finca de la que se segrega resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres y Oeste con vial C de la misma urbanización"

INSCRIPCIÓN: procede por segregación de la finca nº 29244 del Registro de la Propiedad de las Palmas de Gran Canaria nº 2, inscrita al Tomo 1827, Libro 305, Folio 135.

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave D** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

- A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. 3.763,34 m² para destinarlo a dotación pública, parcela que se segregará de la finca A) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

DOTACION (D2) "URBANA: Parcela segregada de la parcela "J" del polígono Díaz Casanova Vista Hermosa de las Palmas de Gran Canaria con destino a Dotación Pública. Mide 3.763,34 m². Linda: Norte, con finca segregada de la parcela J) VP-2; Sur: finca segregada de la parcela J) VP-3; Este, vial E y Oeste con vial D".

INSCRIPCIÓN:

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave D** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

- A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 2.939,80 m² para destinarlo a dotación pública, parcela que se segregará de la finca A) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

DOTACION (D3) "URBANA: Parcela segregada de la parcela "A" del polígono Díaz Casanova Vista Hermosa de las Palmas de Gran Canaria con destino a Dotación Pública. Mide 2.057,76 m². Linda: Norte, con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres; Sur: parcela EL12; Este y Oeste: finca de la que se segrega resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres."

INSCRIPCIÓN:

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave D** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

- A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 1.278,65 m² para destinarlo a dotación pública, parcela que se segregará de la finca A) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

DOTACION (D4) "URBANA: Parcela segregada de la parcela "D" de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 747,80 m² destinado a Dotación pública; linda, al Norte con parcela EL3; al Sur con parcela segregada de la D) agrupada instrumentalmente con destino a Espacio Libre EL-4, al Este con vial F) y al Oeste con finca de la que se segrega, resto de la finca matriz"

INSCRIPCIÓN: procede por segregación de la finca nº 29244 del Registro de la Propiedad de las Palmas de Gran Canaria nº 2, inscrita al Tomo 1827, Libro 305, Folio 135.

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave D** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

- A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 528,44 m² para destinarlo a espacio libre, parcela que se segregará de la finca B) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

ESPACIO LIBRE (EL1) "URBANA: Parcela segregada de la parcela "D" de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 1.807,09 m² con destino a Espacio Libre; linda, al Norte con finca segregada de la D) destinada a Vivienda de Protección VP4; al Sur, con finca segregada de la D) destinada a vivienda de Protección VP-1; al Este: con vial C) que la separa de la parcela A) y Oeste con vial B) que la separa de la parcela C.

INSCRIPCIÓN:

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave EL** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

- A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 523,96 m² de superficie, destinada a espacio libre, parcela que se segregará de la finca A) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

ESPACIO LIBRE (EL2) "URBANA: Parcela segregada de la parcela "A" de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 523,96 m² destinado a Espacio Libre; linda, al Norte con vial F), al Sur con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres; al Este con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres, y al Oeste con vial F).

INSCRIPCIÓN:

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave EL** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

- A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 1.162,98 m² de superficie, destinada a espacio libre, parcela que se segregará de la finca A) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

ESPACIO LIBRE (EL3) "URBANA: Parcela segregada de la parcela "A" de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 1.162,98 m² destinado a Espacio Libre; linda, al Norte con vial F), al Sur con finca segregada de la A) destinada a dotación D4, al Este con vial F) y al Oeste con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres.

INSCRIPCIÓN:

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave EL** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

- A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 997,41 m² de superficie, destinada a espacio libre, parcela que se segregará de la finca A) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

ESPACIO LIBRE (EL4) "URBANA: Parcela segregada de la parcela "A" de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 997,41 m² destinado a Espacio Libre; linda, al Norte con finca segregada de la A), destinada a dotación D4, al Sur con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres; al Este con vial F) y al Oeste con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de alegaciones y nuevo trámite información pública (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

29 ENE 2016



La/El Secretaria/o
General del Pleno



Felina Mba Eshab

INSCRIPCIÓN:

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave EL** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

- A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 1.197,25 m² de superficie, destinada a espacio libre, parcela que se segregará de la finca A) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

"ESPACIO LIBRE (EL5)" URBANA: Parcela segregada de la parcela "A" de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 1.197,92 m² destinado a espacio libre; linda, al Norte con vial F), al Sur con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres; al Este y al Oeste con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres.

INSCRIPCIÓN:

La regulación de estos espacios libres será la que corresponda a las descripciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave EL** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

- A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 1.375,88 m² de superficie, destinada a espacio libre, parcela que se segregará de la finca A) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

"ESPACIO LIBRE (EL6)" URBANA: Parcela segregada de la parcela "A" de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 1.375,88 m² destinado a espacio libre; linda, al Norte con vial F), al Sur con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres; al Este y al Oeste con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres.

INSCRIPCIÓN:

La regulación de estos espacios libres será la que corresponda a las descripciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave EL** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

- A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 990,03 m² de superficie, destinada a espacio libre, parcela que se segregará de la finca C) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

"ESPACIO LIBRE (EL12)" URBANA: Parcela segregada de la parcela "A" de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 990,03 m² destinada a Espacio Libre; linda, al Norte con la parcela D3, al Sur con el vial H); al Este y al Oeste con finca de la que se segrega, resto de la finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres.

INSCRIPCIÓN:

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave EL** de las ordenanzas.

- A ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y ejecutar a su costa 132,67 m² de suelo destinado a viario público a fin de ampliar el vial F) en la zona regulada en el texto y planos correspondientes a la **Clave V** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo trámite información pública
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

29 ENE 2016

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



La/El Secretario/o
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele

- A ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 1.959,81 m² para destinarlo a Viviendas de protección, parcela que se segregará de la finca B) descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

VIVIENDA DE PROTECCIÓN (Parcela VP-1) "URBANA: Parcela segregada de la parcela "D" de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 1.959,80 m² destinado a Residencial de vivienda de protección; linda, al Norte con parcela VP-4; al Sur con vial H), al Este con vial C) y al Oeste con vial B)"

INSCRIPCIÓN:

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave VP 1-4** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

Esta superficie se cede como participación del Ayuntamiento en la plusvalía generada... (edificabilidad asignada de 10.173,54 m² de techo).

- A ejecutar a su costa los espacios libres **EL*10/AP** tras la edificación de los aparcamientos en el subsuelo de la parcela correspondiente a la parcela **EL*10/AP** de 1.000,12 m², parcela que conserva Inmobiliaria Betancor S.A. y que se segregará de la finca A), descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

"ESPACIO LIBRE PRIVADO (EL*10/AP)" URBANA: Parcela segregada de la parcela "A" de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 999,45 m² destinado a espacio libre; linda, al Norte parcela EL5), al Sur con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres; al Este y al Oeste con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres.

INSCRIPCIÓN:

La regulación de estos espacios libres será la que corresponda a las descripciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave ELJAP** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

- A ejecutar a su costa los espacios libres **EL*11/AP** tras la edificación de los aparcamientos en el subsuelo de la parcela correspondiente a la parcela **EL*11/AP** de 1.000,12 m², parcela que conserva Inmobiliaria Betancor S.A. y que se segregará de la finca A), descrita en el expositivo Primero con la siguiente descripción:

"ESPACIO LIBRE PRIVADO (EL11*/AP)" URBANA: Parcela segregada de la parcela "A" de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 1.000,12 m² destinado a espacio libre; linda, al Norte con parcela EL6), al Sur con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres; al Este y al Oeste con finca de la que se segrega, resto de finca matriz tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a Dotaciones y Espacios Libres.

INSCRIPCIÓN:

La regulación de estos espacios libres será la que corresponda a las descripciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave ELJAP** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

- **"RESIDENCIAL Parcela R-1** resto de la finca registral nº 29244 que, tras las segregaciones efectuadas para la cesión al Ayuntamiento de las parcelas destinadas a dotaciones, espacios libres y viario y las segregaciones efectuadas para la calificación de equipamientos y espacios libres, ocupa una superficie de 16.490,40 m² y que linda: al Norte con vial F) de la urbanización y parcelas segregadas de la misma registral destinadas a Espacio Libre, parcelas EL*10/AP y EL*11/AP; al Sur con vial H de la urbanización que la separa de la parcela J) y fincas segregadas de la misma registral con destino a Dotación, parcela D-1; al Este con vial E) y fincas segregadas también de la misma registral con destino a Espacio Libre y

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2016



La/El Secretaria/o

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



dotaciones, EL3, EL4 y D4; y Oeste vial C) de la urbanización y fincas segregadas de la misma registral con destino a Dotación D1 y Espacio Libre, parcela EL-2.”

INSCRIPCIÓN:

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave R1** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

- **VIVIENDA DE PROTECCIÓN (Parcela VP-2)** “*URBANA: Parcela segregada de la parcela “D” de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 1.408,33 m² destinado a Residencial de vivienda de protección; linda, al Norte con vial H); al Sur con parcela segregada de la D) agrupada instrumentalmente con destino a Dotación D2, al Este con vial E) y al Oeste con vial D)*”

INSCRIPCIÓN:

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave VP 1-4** de las ordenanzas.

- **VIVIENDA DE PROTECCIÓN (Parcela VP-3)** “*URBANA: Parcela segregada de la parcela “D” de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 1.408,33 m² destinado a Residencial de vivienda de protección; linda, al Norte con parcela segregada de la D) agrupada instrumentalmente con destino a Dotación D2; al Sur con vial I; al Este con vial E) y al Oeste con vial D)*”

INSCRIPCIÓN:

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave VP 1-4** de las ordenanzas de la Revisión Parcial.

- **VIVIENDA DE PROTECCIÓN (Parcela VP-4)** “*URBANA: Parcela segregada de la parcela “B” de la antigua urbanización Díaz-Casanova de 1.123,11 m² destinado a Residencial de vivienda de protección; linda al Norte con vial F) de la urbanización; al Sur con parcelas segregadas de la misma registral destinadas a Espacio Libre parcela EL1 y con parcela VP-1; al Este con vial C) y Oeste vial B) de la urbanización.*”

INSCRIPCIÓN:

La ordenación de esta parcela seguirá las determinaciones establecidas en el texto y planos correspondientes a la **Clave VP 1-4** de las ordenanzas.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele

Anexo N° 9.

**PROTOCOLIZACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 10, DÍAZ
CASANOVA – VISTA HERMOSA.**

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



0A9808403

CLASE 8ª

NUMERO TRES MIL CIENTO VEINTISIETE.-----

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y dos.-----
Ante mí, MIGUEL ANGEL DE LA FUENTE DEL REAL, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en la Capital.-----

C O M P A R E C E

DON JOSE VICENTE LEON FERNANDEZ, Alcalde-Presidente del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.-----

Asistido del Secretario General Accidental de la Corporación DON JOSE Mª OLAGUER FELIU.-----

= Intervención =

Actúa el señor León Fernández, como Alcalde Presidente en representación del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, cuyo cargo me consta por notoriedad ejerce en la actualidad.--

Asistido del Secretario General de la Corporación de acuerdo con el Reglamento de Corporaciones Locales.

= Calificación =

Tienen a mi juicio capacidad legal para formalizar

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

la COMPENSACION EN POLIGONO consignada en la actual
Escritura.-----

A N T E C E D E N T E S

I = UNIDAD DE ACTUACION Y JUNTA DE COMPENSACION.

El plan parcial del pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de Enero de 1.992, hizo la delimitación del polígono delimitado por el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas, sector 10 y determinó su ejecución por el sistema de compensación.-----

En escritura otorgada en esta Ciudad el 2 de Abril de 1.992 ante el Notario ahora autorizante, al número 1.264 de protocolo, se constituyó la junta de compensación, inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con la sigla GC-E.U.C.12/92.-----

II = APROBACION POR LA JUNTA DEL PROYECTO DE COMPENSACION.- El consejo rector de la junta formuló un proyecto de compensación que fué sometido a previa audiencia de todos los afectados por plazo de un mes mediante notificación certificada individual; y posteriormente aprobado en asamblea de fecha 15 de Mayo de 1.992 por mayoría de miembros.-----

III = APROBACION POR EL AYUNTAMIENTO.- El referido proyecto de compensación fué aprobado por el Pleno de

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2016
LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



0A9808404

CLASE 8ª

la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros, en sesión de fecha 16 de Junio de 1.992. El acuerdo es firme en la vía administrativa.-----

IV = PROTOCOLIZACION.- Lo expuesto resulta de las manifestaciones del señor compareciente y de los siguientes documentos:-----

1. Acta de la asamblea de la junta de compensación, expedida por el secretario con el visto bueno del presidente.-----

2. Certificado del Pleno del Ayuntamiento expedida por el Secretario de la Corporación con el Vº Bº del Alcalde.-----

3. La alegación de los propietarios afectados.-

Estos documentos están extendidos en veintiun folios, que me entrega el señor compareciente e incorporo a esta matriz.-----

D I S P O S I C I O N E S

Los señores comparecientes formalizan el proceso de compensación en el polígono, con el contenido siguiente:-----

a) PROPIEDADES ORIGINARIAS.- Manifiestan referirse

3

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2016
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

esta escritura a las siguientes fincas con situación en esta Ciudad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:-----

Titular →
Sin Cargas
1.000 m²

REGISTRO N.º 2
Libro 136
Folio 54º
Finca n.º 12.975
Inscrip. 2º-3º
Tomo 1.658

1. De "Inmobiliaria Betancor, S.A.":-----
PARCELA DE TERRENO situada en el **LOMO DEL CARDON**, donde llaman **BELLAVISTA**. Con una superficie de ochenta y ocho mil novecientos veinticinco metros cuadrados con referencia a peritación de los intervinientes, si bien de solamente mil metros cuadrados en la documentación. Linderos: al norte con fincas registrales núms. 18.008 y 18.004 de la Compañía "Montaña Blanca, S.A." y con la finca registral núm. 38.302 de "Inmobiliaria Betancor, S.A." y de "Manufacturas Canarias Reunidas, S.A."; al sur con solar de "Saneamientos Reyes, S.A.", Urbanización Industrial Díaz Casanova y finca registral núm. 8.969 de "Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A."; al naciente con carretera general del Puerto a Tamaraceite; y al poniente con resto de la finca de la que se segrega. Esta finca envuelve a la registral núm. 59.378 de "Iberoamericana del Embalaje, S.A."-

Los intervinientes me hacen entregan de dos planos de situación de tal finca en la que aparecen delimitados sus linderos. Uno para unir a la presente escritura y el otro para incorporar a las copias que

4

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

y linda: al Norte, con resto de la finca principal de que se segrega; al Naciente, también resto de la finca matriz, parcela de terreno de 61 áreas y 20 centiáreas perteneciente a "Montaña Blanca, S.A." y estanque de los señores Bautista y Martinón, hoy de herederos de don Camilo Martinón Navarro; al Sur, el estanque citado, la carretera del Puerto de la Luz a Tamaraceite y otra parcela de "Montaña Blanca, S.A.", de cabida de 46 áreas y 60 centiáreas; y al Poniente, la misma parcela que se acaba de mencionar, resto de la finca de que se segrega y otra parcela de 43 áreas y 87 centiáreas de superficie, que también es propiedad de "Montaña Blanca, S.A."-----

T i t u l a c i ó n .- La finca descrita se adquirió por la Compañía "Manufacturas Canarias Reunidas, S.A.", mediante compra a la entidad "Inmobiliaria Betancor, S.A.", entonces Betancor, S.A. en escritura otorgada en esta Ciudad el 15 de Noviembre de 1.974 ante el Notario don Manuel Alarcón Sánchez.-----

Mediante documentación particularmente formalizada con fecha 10 de Abril de 1.990 entre las representaciones de "Manufacturas Canarias Reunidas, S.A." e "Inmobiliaria Betancor, S.A.", en relación a

6

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

T. 1.1.20 OK
Sin linderos

REGISTRO R.º 2
Libro 284
Folio 93º
Finca nº 18.008
Inscrip. 3ª
Tomo 1.024

TERRENO de secano en el mismo punto de "BELLAVISTA", que tiene una anchura de cincuenta metros y ocupa una superficie de cuarenta y tres áreas, ochenta y siete centiáreas, y linda: al sur, así como también al naciente, con resto de la finca principal de que se segregó; al poniente, en parte con ese mismo resto y en parte con camino rural; y por el norte, con la finca de Guanarteme.-----

Registro de la Propiedad.
Inscrita al tomo 1.041, libro 284, folio 93, finca núm. 18.008.-----

T i t u l a c i ó n .- Las dos fincas descritas se adquirieron por el señor Betancor Pérez-Andújar, en la disolución, liquidación y extinción de la Compañía "Montaña Blanca, S.A.", en escritura otorgada en Madrid el 25 de Septiembre de 1.979 ante el Notario don Julio Alby Ajero.-----

T. 1.1.20 OK
Sin linderos

REGISTRO R.º 2
Libro 134
Folio 66
Finca nº 13.837
Inscrip. 2ª
Tomo 1.142

TROZO de secano en "BELLAVISTA". Con una superficie de veintisiete áreas, cuarenta centiáreas. Linderos: al norte, así como también al naciente, con resto de la finca de la que se segrega; al sur, con estanque de los señores Bautista y Martinón; y al poniente, con finca registral 38.302 de "Inmobiliaria Betancor, S.A." y "Manufacturas Canarias Reunidas,

8

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



0A9808407

CLASE 8ª

S.A."-----

T i t u l a c i ó n .- La finca descrita fue segregada de otra de mayor cabida que fué adquirida por el señor Betancor Pérez Andújar, a virtud de segregación de otra de mayor cabida quele habia sido adjudicada en la disolución, liquidación y extinción de la Compañía "Montaña Blanca, S.A.", en escritura otorgada en Madrid el 25 de Septiembre de 1.979 ante el Notario don Julio Alby Ajero.-----

Resulta de escritura otorgada en esta Ciudad el día de hoy ante el Notario ahora autorizante.-----

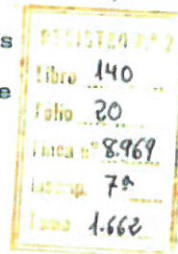
R e g i s t r o d e l a P r o p i e d a d .
Pendiente de formalizarse como finca independiente. Fue segregada de la inscrita al tomo 1-041, libro 284, folio 90, finca núm. 18.006 del Registro Nº 2.-----

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 3,29 puntos.-----

4. De "Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A.":-

PARCELA DE TERRENO de figura rectangular, situada en el pago de GUANARTEME, que mide doscientos metros lineales de largo por cien metros también lineales de

T. Albar OK
M. P.



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



[Signature]
Felipe Mba Ebebele

ancho, que componen veinte mil metros cuadrados de superficie; y linda: por el norte, con terrenos de don Juan Negrín y con los de hijos de Diego Betancort; y por los demás vientos, con resto de la finca matriz, de donde se segregó.-----

Consta en el título de adquisición, para su mas exacta determinación de la parcela de terreno que se acaba de reseñar, fue la misma delimitada por el Ayudante de Minas don Félix Melián Abajo, operación que realizó de la siguiente forma:-----

Se tomó como primer mojón uno de los límites de dicha finca el cual se realizó con las siguientes visuales: la primera a la esquina Sur-Este de la casa del empleado de la Sociedad Sondeos Guanarteme, con rumbo Norte, veintiseis grados Este, y la segunda a la esquina mas al Norte de la casa de Rubayo, con rumbo Oeste un grado veinte minutos Norte. Desde este mojón se midieron con rumbo Sur cuarenta y un grados veinte minutos Oeste cien metros y se colocó el segundo mojón, el cual fue relacionado con las siguientes visuales: la primera a la Torre del Faro de la Isleta, con rumbo este treinta y ocho grados veinticinco minutos Norte; y la segunda a la esquina Nor-Oeste, de la casa de don Antonio Bravo, en el Lomo

10

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TECNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele



0A9808408

CLASE 8.ª

de los Frailes, con rumbo Sur cuarenta y tres grados Oeste.-----

Desde este mojón se midieron con rumbo Este, cuarenta y un grados veinte minutos Sur, doscientos metros colocándose el tercer mojón, el cual se relacionó con las siguientes visuales: la primera a la torre del Faro de la Isleta, con rumbo Este, cuarenta y dos grados cuarenta y cinco minutos Norte, y la segunda la veleta de la torre de la casa propiedad de los Prácticos, rumbo Sur siete grados Este.-----

Desde el tercer mojón se midieron con rumbo norte, cuarenta y un grados veinte minutos Este, cien metros, colocándose el cuarto mojón el cual se relacionó con las siguientes visuales: la primera a la Torre del Faro de la Isleta, rumbo Este, cuarenta y dos grados cuarenta y cinco minutos Norte; y la segunda a la veleta de la torre de la casa propiedad de los Prácticos, rumbo Sur, tres grados treinta minutos este.-----

Desde este cuarto mojón, se midieron con rumbo

11

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

Oeste cuarenta y un grados veinte minutos Norte sobre la línea de mojones de límite de esta finca doscientos metros, de los cuales los primeros ciento cuarenta y dos metros lindan con terrenos propiedad de don Juan Negrín, y los cincuenta y ocho metros restantes con terrenos de los señores hijos de Diego Betancor Hernández, llegando al primer mojón y quedando cerrado el perímetro de los veinte mil metros cuadrados de superficie.-----

Registro de la Propiedad.
Inscrita al folio 190 del libro 95, tomo 1.103, finca núm. 8.969 del Registro Nº 2.-----

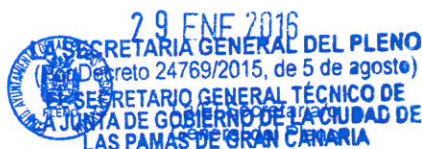
T i t u l a c i ó n .- La finca descrita se adquirió por la Compañía "Proyectos Inmobiliarios del Sur S.A." (Proinsur), mediante compra a la Compañía "Prima Inmobiliaria del Sur S.A.", en escritura otorgada en Madrid el 28 de Diciembre de 1.989 ante el Notario don Agustín Sánchez Jara.-----

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 5,58 puntos.-----

5. De "Iberoamericana del Embalaje, S.A." :-----
PARCELA DE TERRENO situada en el LOMO DEL CARDON, donde llaman "BELLAVISTA", que ocupa una superficie de una hectárea, equivalente a diez mil metros



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública



Felipe Mba Ebebele



0A9808409

CLASE 8ª



cuadrados. Tiene forma de rectángulo regular, estando su lado mayor orientado en la dirección noreste-suroeste y su lado menor en la dirección noroeste-sureste. El lindero suroeste de la parcela, lado menor del rectángulo, mide sesenta y nueve metros y sesenta y ocho centímetros de longitud en línea recta, y limita con el camino que partiendo de la carretera del Puerto de la Luz a Tamaraceite sirve de entrada general a la finca de mayor cabida y de acceso a la parcela que se describe; el lado noroeste de la parcela, izquierda entrando, de ciento cuarenta y tres metros y cincuenta y tres centímetros longitudinales en línea recta, linda con el resto de la finca matriz de donde fué segregada, constituyendo este lindero uno de los lados mayores del rectángulo; el lindero noreste de la parcela, lindero del fondo, está constituido por una recta de sesenta y nueve metros y sesenta y ocho centímetros de longitud, con resto de la finca matriz; lindero sureste de la parcela, derecha entrando, en una línea recta de ciento cuarenta y tres metros y cincuenta y tres centímetros

13

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENF 2016
LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

de longitud, que constituye el otro lado mayor del rectángulo. Hipotecariamente, los linderos generales de la finca reseñada son los siguientes: Sur, camino desde la carretera del Puerto de la Luz a Tamaraceite; Norte y Naciente, con resto de la finca matriz de donde fué segregada; y al Poniente, con calle en proyecto.-----

Registro de la Propiedad.
Libro 823, folio 58, finca núm. 59.378.-----

T i t u l a c i ó n .- La finca descrita se adquirió por la Compañía "Iberoamericana del Embalaje, S.A.", mediante compra a la quiebra voluntaria de la Compañía "Betancor, S.A.", en escritura otorgada en esta Ciudad el 2 de Marzo de 1.979 ante el Notario don Manuel Alarcón Sánchez.-----

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 2,79 puntos.-----

Tit. lib. Sin cargas y linderos

6. De don Manuel Viera Pérez:-----
y Doña América González de la Torre, sociedad conyugal
PARCELA DE TERRENO de forma irregular adosada a la **URBANIZACION DIAZ CASANOVA-LAS TORRES**, con una superficie de dos mil setecientos metros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos propiedad de don José Ponce Arias, pertenecientes a la finca matriz de donde se segregó que quedó como servidumbre para esta

Libro	227
Folio	247 ^a
Finca nº	17303
Inscrip.	3 ^a
Tomo	944

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 FNE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(P.º de Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



0A9808410

CLASE Bª

parcela, para las dependencias del Ministerio de Marina -Base Naval de Canarias-, para terrenos de Canarias Explosivos, S.A., y para el resto de la finca matriz de donde ésta se segregó; al Naciente, con terrenos de la servidumbre antes mencionada, calle principal de la Urbanización Díaz Casanova-Las Torres y terrenos propiedad de la entidad vendedora, donde tiene radicado su almacén regulador; y al Sur y Poniente, con terrenos propiedad de don José Ponce Arias, o resto de la finca matriz.-----

En la esquina Nordeste de la parcela de terreno que se acaba de describir, existe un almacén, ocupando una superficie aproximada de ochenta y cuatro metros cuadrados, con una vivienda en su parte alta o superior con igual superficie.-----

Registro de la Propiedad.
Inscrita al libro 227, folio 247, finca núm. 17.303 del Registro Nº 2.-----

T i t u l a c i ó n .- La finca descrita se adquirió por el señor Viera Pérez constante su actual matrimonio con la señora González de la Fe, mediante

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

compra a la Compañía "Uralita S.A.", en escritura otorgada en esta Ciudad el 11 de Enero de 1.980 ante el Notario don Luis Angel Prieto Lorenzo.-----

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,75 puntos.-----

7. De los cónyuges don Agustín Navarro Almeida y doña Ana María Quintana Sosa:-----

REGISTRADO N.º 2
Libro 141
Folio 197º
Finca n.º 13627
Inscrip. 2ª
Tomo 1663

TROZO DE TERRENO en LAS TORRES, procedente de la finca EL RUGAYO. Con una superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados. Linderos: al frontis o naciente con el vial K por donde le corresponde el número cincuenta; a la derecha o norte con el terreno señalado con el número cincuenta y dos del vial K; a la izquierda o sur con el vial L; y al fondo o poniente con resto de la finca matriz de don Francisco Ponce Caballero, que es la registral núm. 3.578.----- *folio 24-25 libro 702 finca 2104*

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,04 puntos.-----

8. De los cónyuges don Antonio Navarro Bolaños y doña Milagros Almeida Núñez:-----

REGISTRADO N.º 2
Libro 141
Folio 198º
Finca n.º 13628
Inscrip. 2ª
Tomo 1663

TROZO DE TERRENO en LAS TORRES, procedente de la finca EL RUGAYO. Con una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Linderos: al

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La/El Secretario/a
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele



0A9808411

CLASE 8ª

frontis o naciente con el vial K por donde le corresponde el número cincuenta y dos; a la derecha o norte con el terreno señalado con el número cincuenta y cuatro del vial K; a la izquierda o sur con el terreno señalado con el número cincuenta del vial K; y al fondo o poniente con resto de la finca matriz de don Francisco Ponce Caballero, que es la registral núm. 3.578.-----

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,04 puntos.-----

9. De los cónyuges don Casáreo Pérez Marrero y doña Leocadia Navarro Almeida:-----

TROZO DE TERRENO en LAS TORRES, procedente de la finca EL RUGAYO. Con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados. Línderos: al frontis o naciente con el vial K por donde le corresponde el número cincuenta y cuatro; a la derecha o norte con el terreno señalado con el número cincuenta y seis del vial K; a la izquierda o sur con el terreno señalado con el número cincuenta y dos del vial K; y al fondo o poniente con resto de la finca matriz de don

REGISTRO N.º 2
Libro 141
Folio 1998
Finca n.º 13.629
Inscrip. 3ª
Tomo 1.663

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 FNE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

Francisco Ponce Caballero, que es la registral núm. 3.578.-----

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,04 puntos.-----

10. De los cónyuges don Juan Antonio Navarro Almeida y doña Guillermina Pérez Pérez:-----

TROZO DE TERRENO en LAS TORRES, procedente de la finca EL RUGAYO. Con una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados. Línderos: al frontis o naciente con el vial K por donde le corresponde el número cincuenta y seis; a la derecha o norte con el terreno señalado con el número cincuenta y ocho del vial K; a la izquierda o sur con el trozo de terreno señalado con el número cincuenta y cuatro del vial K; y al fondo o poniente con resto de la finca matriz de don Francisco Ponce Caballero, que es la registral núm. 3.578.-----

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,04 puntos.-----

11. De los cónyuges don Bibiano Quintana Martín y doña Victoria Navarro Almeida:-----

TROZO DE TERRENO en LAS TORRES, procedente de la finca EL RUGAYO. Con una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados. Línderos: al frontis



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 FNE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



0A9808412



CLASE 8ª

o naciente con el vial K por donde le corresponde el número cincuenta y ocho; a la derecha o norte con el terreno señalado con el número sesenta del vial K; a la izquierda o sur con el terreno señalado con el número cincuenta y seis del vial K; y al fondo o poniente con resto de la finca matriz de don Francisco Ponce Caballero, que es la registral núm. 3.578.---

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0.05 puntos.-----

12. De los cónyuges don Juan Alonso Jiménez y doña Estrella Navarro Almeida:-----

TROZO DE TERRENO en LAS TORRES, procedente de la finca EL RUGAYO. Con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados. Linderos: al frontis o naciente con el vial K por donde le corresponde el número sesenta; a la derecha o norte con terreno señalado con el número sesenta y dos del vial K; a la izquierda o sur con el terreno señalado con el número cincuenta y ocho del vial K; y al fondo o poniente con resto de la finca matriz de don Francisco Ponce Caballero, que es la registral núm. 3.578.-----

PROCESO N.º 2
Libro 141
Folio 202º
Folio n.º 13.632
Inscrip. 2ª
Legajo 1.663

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,04 puntos.-----

REGISTRAL
Libro 141
Folio 203º
Finca nº 13633
Lugar 2º
Tomo 1.663

13. De los cónyuges don Juan González Ruiz y doña Josefa Santana Sánchez:-----

TROZO DE TERRENO en LAS TORRES, procedente de la finca EL RUGAYO. Con una superficie de ciento once metros cuadrados. Linderos: al frontis o nacimiento con el vial K por donde le corresponde el número sesenta y dos; a la derecha o norte, así como también al fondo o poniente, con resto de la finca matriz de don Francisco Ponce Caballero, que es la registral núm. 3.578; y a la izquierda o sur con el terreno señalado con el número sesenta del vial K.-----

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,03 puntos.-----

REGISTRAL
Libro 141
Folio 204º
Finca nº 13634
Lugar 2º
Tomo 1663

14. De los cónyuges don José Vicente Navarro Almeida y doña María del Pino Falcón Granados:-----

TROZO DE TERRENO en LAS TORRES, procedente de la finca EL RUGAYO. Con una superficie de ciento treinta metros cuadrados. Linderos: al frontis o poniente con el vial L por donde le corresponde el número cuarenta y ocho bis; a la derecha o sur con el terreno señalado con el número cuarenta y ocho del vial L; a la izquierda o norte con el vial K; y al

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2016
LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele



0A9808413

CLASE 8ª

fondo o naciente con don Manuel Viera Pérez.-----

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,04 puntos.-----

15. De los cónyuges don Julio Florentino Guerra Almeida y doña Florencia de los Angeles Santana Sánchez:-----

TROZO DE TERRENO en LAS TORRES, procedente de la finca EL RUGAYO. Con una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Linderos: al frontis o poniente con el vial L por donde le corresponde el número cuarenta y ocho; a la derecha o sur con el terreno señalado con el número cuarenta y seis del vial L; a la izquierda o norte con el terreno señalado con el número cuarenta y seis del vial L; y al fondo o naciente con don Manuel Viera Pérez.-----

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,04 puntos.-----

16. De los cónyuges don Pedro Falcón Santana y doña María Dolores Granado Pérez:-----

TROZO DE TERRENO en LAS TORRES, procedente de la

Parcela nº 1	141
Parcela nº 2	205º
Parcela nº 3	13.635
Parcela nº 4	2ª
Parcela nº 5	1.663

Parcela nº 1	141
Parcela nº 2	206º
Parcela nº 3	13.636
Parcela nº 4	2ª
Parcela nº 5	1.663

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Resolución de 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

finca EL RUGAYO. Con una superficie de trescientos treinta metros cuadrados. Linderos: al frontis o poniente con el vial L por donde le corresponde el número cuarenta y seis; a la derecha o sur, así como también al fondo o naciente, con don Manuel Viera Pérez; y a la izquierda o norte con el terreno señalado con el número cuarenta y ocho del vial L.-

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,09 puntos.-----

Registro de la Propiedad.- Ninguna de las diez fincas anteriormente descritas a los números 7 al 16 se halla inscrita a nombre de sus actuales titulares. Fueron segregadas de la registral núm. 3.578 perteneciente a don Francisco Ponce Caballero.-----

T i t u l a c i ó n .- Las siete fincas descritas a los números 7 al 13, pertenecientes a los cónyuges señor Navarro Almeida y señora Quintana Sosa, señor Navarro Bolaños y señora Almeida Núñez, señor Pérez Marrero y señora Navarro Almeida, señor Navarro Almeida y señora Pérez Pérez, señor Quintana Martín y señora Navarro Almeida, señor Alonso Jiménez y señora Navarro Almeida y señor González Ruiz y señora Santana Sánchez, se adquirieron por los maridos constante sus actuales matrimonios, mediante compra

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública



29 ENE 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La/El Secretario/a
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele



0A9808414

CLASE 8ª

a don Francisco Ponce Caballero, en sendos documentos privados suscritos con fecha 12 de Enero de 1.984, que se hallan pendientes de la pertinente documentación pública.-----

La finca descrita al número 14 perteneciente a los cónyuges señor Navarro Almeida y señora Falcón Granados, se adquirió por el marido constante su actual matrimonio, mediante compra a don Francisco Ponce Caballero, en documento privado suscrito con fecha 23 de Septiembre de 1.988, que se halla pendiente de la pertinente documentación pública.--

La finca descrita al número 15 perteneciente a los cónyuges señor Guerra Almeida y señora Santana Sánchez, se adquirió por el marido constante su actual matrimonio, mediante compra a don Francisco Ponce Caballero, en documento privado suscrito con fecha 8 de Mayo de 1.987, que se halla pendiente de la pertinente documentación pública.-----

La finca descrita al número 16 perteneciente a los cónyuges señor Falcón Santana y señora Granado Pérez, se adquirió por el marido constante su actual

23

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2015

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

141
191
13621
1ª y 2ª
1.663

Hecho las
barras de los
definitivos no
aparece la
finca matriz

2015
0 28 ENE 15
LUNA

matrimonio, mediante compra a don Francisco Ponce Caballero, en documento privado suscrito en esta Ciudad, sin poderse ahora precisar la fecha.-----

17. De doña Maria Urriza Echegaray en cuanto a la mitad indivisa en pleno dominio y de doña Maria Araceli López Fernández en usufructo vitalicio y a sus hijos don Jesús, don Ignacio Manuel y doña Maria Araceli Lourdes Urriza López en nuda propiedad en cuanto a la otra mitad indivisa:-----

ESTANQUE DE MAMPOSTERIA, enclavado en la parte alta del Cortijo de Guanarteme, punto denominado EL CARDON, conocido por este nombre, junto a la carretera del Estado, que tiene de superficie dos mil quinientos metros cuadrados aproximadamente, con capacidad de treinta y seis mil metros cúbicos y para su resguardo a su alrededor una faja de cuatro metros de ancho; lindante por sus cuatro puntos cardinales con la finca Cortijo de Guanarteme en la que está enclavado. Tiene salida y acceso a la carretera del Estado, por la finca matriz.-----

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 0,85 puntos.-----

Registro de la Propiedad.- Ignoran en este acto los datos relativos a la inscripción registral.-----

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública



29 ENE 2015
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La/EI Secretario/a
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele



0A9808415

CLASE 8ª



T i t u l a c i ó n .- La participación correspondiente a doña María Urriza Echegaray se adquirió a virtud de adjudicación que se le verificó en bienes de la sucesión mortis causa de don Camilo Martínón Navarro, habiéndose formalizado la correspondiente atribución en las operaciones de división contenidas en cuaderno protocolizado mediante escritura otorgada en esta Ciudad el 13 de Diciembre de 1.955 ante el Notario don Juan Zabaleta Corta.--

La participación correspondiente a doña Araceli López Fernández y a sus hijos señores Urriza López, por herencia del esposo y padre, respectivamente, don Jesús Urriza Echegarai, fallecido el 25 de Noviembre de 1.991, hallándose en tramitación la pertinente escritura de aceptación de herencia.-----

b) GRAVAMENES. ARRENDAMIENTOS.- Manifiestan los comparecientes, según interviene, que todas y cada una de las fincas descritas están libres de gravámenes de cualquier clase y naturaleza. Así como también libres de toda relación jurídico arrendaticia que les afecten.-----

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

25

29 ENE 2016



La/El Secretario/a
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

c) PROPIEDADES EXTERIORES A LA UNIDAD QUE PARTICIPAN EN LA COMPENSACION.....

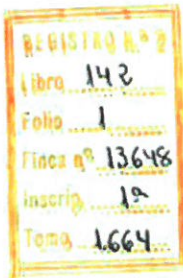
a) Sistemas Generales 13, 20 y 26 (no incorporados).....

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 34,84 puntos.....

b) Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.....

Cuantía del derecho asignado según bases de actuación: 10,00 puntos.....

d) FINCAS RESULTANTES Y SU ADJUDICACION.- Son las siguientes con situación en el SECTOR DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA, en esta Ciudad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:.....



1.- URBANA. FINCA NUMERO "A-1" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados. Linderos: al Norte con el Vial-F; al Sur con la parcela A-7; al Este con la parcela A-2; y al Oeste con el Vial-E.

Coficiente: 0,8715.....

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A." domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Ruiz de Alda, núm. 8. Constituida con la denominación de

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública



29 ENE 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La/El Secretaria/o
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele



0A9808429

CLASE 8.ª

Coficiente: 0,1366.-----

Se adjudica al EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA en concepto de por Sistemas Generales.-----

50.- URBANA. FINCA NUMERO "D-1" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Poligono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Linderos: al Norte con el Vial-F; al Sur con la parcela D-3; al Este con la parcela D-2; y al Oeste con el Vial-B.-

REGISTRO n.º 2
Libro 142
Folio 50
Finca n.º 13.697
Inscrip. 1.ª
Tomo 1.664

Coficiente: 0,5197.-----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."-----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.-----

51.- URBANA. FINCA NUMERO "D-2" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Poligono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Linderos: al Norte con el Vial-F; al Sur con la parcela D-4; al

REGISTRO n.º 2
Libro 142
Folio 51
Finca n.º 13.698
Inscrip. 1.ª
Tomo 1.664

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La/El Secretaria/
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele

Este con el Vial-C; y al Oeste con la parcela D-1.-

Coficiente: 0,5197.-----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."-----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.-----

52.- URBANA. FINCA NUMERO "D-3" del Plan Parcial

del Sector 10 del Suelo Urbano, Poligono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de quinientos diez metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-1; al Sur con la parcela D-5; al Este con la parcela D-4; y al Oeste con el Vial-B.-----

Coficiente: 0,5522.-----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."-----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.-----

53.- URBANA. FINCA NUMERO "D-4" del Plan Parcial

del Sector 10 del Suelo Urbano, Poligono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de quinientos diez metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-2; al Sur con la parcela D-6; al Este

REGISTRO N.º 2
Libro 142
Folio 52
Fines n.º 13.649
Inscrip. 1ª
Tasa 1.664

REGISTRO N.º 2
Libro 142
Folio 53
Fines n.º 13.700
Inscrip. 1ª
Tasa 1.664

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

7 9 ENE 2015
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



0A9808430

CLASE 8.ª

con el Vial-C; y al Oeste con la parcela D-3.-----

Coeficiente: 0,5522.-----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."-----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.-----

54.- URBANA. FINCA NUMERO "D-5" del Plan Parcial

del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de quinientos diez metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-3; al Sur con la parcela D-7; al Este con la parcela D-6; y al Oeste con el Vial-B.-----

Coeficiente: 0,5522.-----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."-----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.-----

55.- URBANA. FINCA NUMERO "D-6" del Plan Parcial

del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ

LIBRO	142
FOLIO	54
FECHA	13/01
LIBRO	1ª
FECHA	1.664

55

LIBRO	142
FOLIO	55
FECHA	13/02
LIBRO	1ª
FECHA	1.664

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



La/Ei Secretaria/b
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele

CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de quinientos diez metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-4; al Sur con la parcela D-8; al Este con el Vial-C; y al Oeste con la parcela D-5.-----

Coeficiente: 0,5522.-----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."-----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.-----

56.- URBANA. FINCA NUMERO "D-7" del Plan Parcial

del Sector 10 del Suelo Urbano, Poligono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de quinientos diez metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-5; al Sur con la parcela D-9, con la parcela D-10 y con la parcela D-11; al Este con la parcela D-8; y al Oeste con el Vial-B.-----

Coeficiente: 0,5522.-----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."-----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.-----

57.- URBANA. FINCA NUMERO "D-8" del Plan Parcial

56

REGISTRO N.º 2
Libro 142
Folio 56
Finsa n.º 13.703
Inscrip. 1.ª
Tomo 1.664

REGISTRO N.º 2
Libro 142
Folio 57
Finsa n.º 13.704
Inscrip. 1.ª
Tomo 1.664

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2016
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
AYUNTAMIENTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



0A9808431

CLASE 8.ª

del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de quinientos diez metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-6; al Sur con la parcela D-12, con la parcela D-13 y con la parcela D-14; al Este con el Vial-C; y al Oeste con la parcela D-7.-----

Coficiente: 0,5522.-----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."-----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.-----

58.- URBANA. FINCA NUMERO "D-9" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-7; al Sur con el Vial-H; al Este con la parcela D-10; y al Oeste con el Vial-B.-----

Coficiente: 0,1366.-----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."-----

Corresponde esta adjudicación a parte de las

LIBRO	142
FOLIO	58
FECHA	13/05
NUMERO	15
OTRO	1664

57

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016 LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La/EI Secretario/a
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele

REGISTRO N.º 2
Libro 142
Folio 59
Folios n.º 13.706
Folios n.º 1.º
Folios 1.664

fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.-----

59.- URBANA. FINCA NUMERO "D-10" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-7; al Sur con el Vial-H; al Este con la parcela D-11; y al Oeste con la parcela D-9.-----

Coeficiente: 0,1518.-----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."-----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.-----

REGISTRO N.º 2
Libro 142
Folio 60
Folios n.º 13.707
Folios n.º 1.º
Folios 1.664

60.- URBANA. FINCA NUMERO "D-11" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-7; al Sur con el Vial-H; al Este con la parcela D-12; y al Oeste con la parcela D-10.-----

Coeficiente: 0,1518.-----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."-----

Corresponde esta adjudicación a parte de las

58

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Punto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



0A9808432

CLASE Bª

fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.-----

61.- URBANA. FINCA NUMERO "D-12" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-8; al Sur con el Vial-H; al Este con la parcela D-13; y al Oeste con la parcela D-11.-----

142
81
13.708
1ª
1664

Coeficiente: 0,1518.-----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."-----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.-----

62.- URBANA. FINCA NUMERO "D-13" del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-8; al Sur con el Vial-H; al Este con la parcela D-14; y al Oeste con la parcela D-12.-----

142
62
13.709
1ª
1664

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2016



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

La/El Secretaria/a General del Pleno
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

Coeficiente: 0,1518.-----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."-----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.-----

REGISTRO A° 2
Libro 142
Folio 63
Fincas nº 13.710
Superficie 15
Valor 1.664

63.- URBANA. FINCA NUMERO "D-14" del Plan Parcial

del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados. Linderos: al Norte con la parcela D-8; al Sur con el Vial-H; al Este con el Vial-C; y al Oeste con la parcela D-13.-----

Coeficiente: 0,1366.-----

Se adjudica a "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."-----

Corresponde esta adjudicación a parte de las fincas aportadas que son las registrales núms. 11.132 y 38.302, y se hace, por tanto, en concepto de propietario participante.-----

REGISTRO A° 2
Libro 142
Folio 64
Fincas nº 13.711
Superficie 15
Valor 1.664

64.- URBANA. FINCA NUMERO "E-1" del Plan Parcial

del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". Con una superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados. Linderos: al Norte con el Vial-G; al Sur con la parcela E-10; al Este con la parcela E-2; y al Oeste con el Vial-

60

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

Anexo Nº 10.

**MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN RESULTANTE DE
LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 10, DÍAZ
CASANOVA – VISTA HERMOSA.**

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Resolución de 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIA GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
AREA DE URBANISMO
UNIDAD DE GESTION URBANISTICA



KC 4322

Ref: SMI/cm
Exp. AN11-F01(JCP)
RM/CT01

DON JUAN RODRÍGUEZ DRINCOURT, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de fecha 17 de Abril de 2.001 y registrado en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía bajo el número 7.516 el día 18 de Abril de 2.001, ha resuelto lo siguiente:

DECRETO

“Vista la Modificación del Proyecto de Compensación, presentado en este Excmo. Ayuntamiento por Don Enrique Sánchez Doreste, como Presidente de la Junta de Compensación del Plan Parcial Diaz Casanova-Vista Hermosa, aprobado en seno de aquella Junta por el 84,2755% de las cuotas de participación; y transcurrido el plazo de información pública que dispone el artículo 84.5.c.1ª del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, no se ha presentado observación o reclamación alguna; vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, en los que se señala que procede su aprobación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Municipal de Urbanismo en reunión celebrada el día 9 de Abril de 2.001, visto lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en virtud de las facultades que legalmente me están conferidas por el artículo 21.1j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción conferida por la Ley 11/99, de 21 de Abril, dando cobertura al contenido de la Ley 7/97, de 14 de Abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo, **VENGO EN APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA.**”

Y para que conste y surta efectos donde en el Registro de la Propiedad, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de mayo de dos mil uno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS NO: 1358
Nº de Entrada: 3082/2001 Asiento: 1358 Diario: 75
Presentado a las 13:45 día 03-06-2001



VºBº
EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 17.724, de fecha 27/11/00)

Fdo. Juan José Cardona González

Leon y Castillo, 270-4º
35005 Las Palmas de Gran Canaria

Tel: 928-44 61 77 Fax: 928-44 61 87
E-mail: gestion.urbanistica@laspalmasgc.es

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS NO: 1358
Nº de Entrada: 2577/2001 Asiento: 10 Diario: 75
Presentado a las 11:12 día 25-05-2001

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



La/El Secretario/a
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
17 ABR, 2001
EL SECRETARIO

**MODIFICACION DEL
PROYECTO DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL
DIAZ CASANOVA – VISTA HERMOSA”**

1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS Nº2
Nº de Entrada: 2577/2001 Asiento: 10 Diario: 75

Presentado a las 11:18 día 25-05-2001

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2016



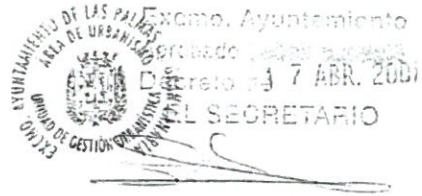
La/El Secretario/a
General del Pleno

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

MEMORIA



1. ANTECEDENTES:

Mediante acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1.990 se aprobó definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C., el Plan Parcial del sector 10 "Díaz Casanova-Vista Hermosa" y, posteriormente, una vez constituida la oportuna Junta de Compensación se aprobó definitivamente Proyecto de Compensación por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. adoptado en sesión de 16 de junio de 1.992, estando en la actualidad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad nº2 de Las Palmas de G.C.

Posteriormente, se aprobó la modificación puntual nº1 del citado Plan Parcial al objeto de unificar en una única parcela -Manzana I- la propiedad de la entidad Iberoamericana del Embalaje S.A.- si bien retranqueando su lindero norte- a fin de que pudiera conservar sus actuales instalaciones, suprimiendo los aparcamientos del vial "D" y la zona de aparcamientos en batería frente a esta parcela en el vial "I", quedando con una superficie de 9.470 m2 que ya están inscritos en el Registro de la Propiedad.

Recientemente, mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas adoptado en sesión celebrada el 20 de marzo de 2.000, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº2 del citado Plan Parcial cuyo objetivo fue unificar las parcelas que integran las manzanas A, A', E, E.S. y Comercial en una sólo parcela, reconvirtiendo las actuales calles en peatonales integrados en el Proyecto y desapareciendo los viales E (entre H y F), G y parte del F que en el Plan Parcial original se habían planificado con la finalidad de dar acceso a las citadas parcelas, incrementando la zona verde frente a la carretera e integrándola en la nueva parcela de tal manera que ha quedado también modificado el perímetro de la zona verde que se incrementa en 1.245 m2.

Dado, pues, que ambas modificaciones de planeamiento han supuesto alteraciones en las superficies, uso y configuración de las parcelas citadas, así como en la zona verde y determinados viales, se hace necesario proceder a la presente modificación del Proyecto de Compensación a fin de adecuar la realidad registral a urbanística, de conformidad con lo dispuesto en la LEY 9/1999, DE 13

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2015

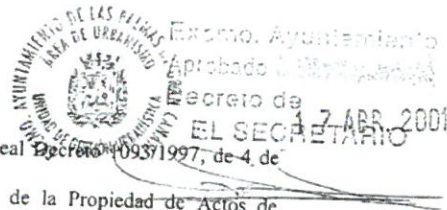


La/El Secretario/a
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



DE MAYO, de Ordenación del Territorio de Canarias así como el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, aprobatorio del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza urbanística y por el que se aprueban las normas para la inscripción –artículos 4 a 18- en el Registro de la Propiedad de los Proyectos de Equidistribución, entre los que se entienden incluidos los Proyectos de Compensación.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Como se ha expuesto, la presente modificación afecta a las parcelas que integran las manzanas I, A, A', E, E.S. y Comercial, además de los viales "D", "I", E y F y Zona Verde 1, del Proyecto de Compensación vigente, como consecuencia de las citadas modificaciones puntuales del Plan Parcial.

A excepción de la Manzana "I", propiedad de la entidad Iberoamericana del Embalaje, el resto de las parcelas lucrativas son propiedad de la entidad Inmobiliaria Betancor, S.A.

Según el Proyecto de Compensación a modificar, la parcela I, que se adjudica a la entidad Iberoamericana del Embalaje, presenta la siguiente descripción:

"FINCA I del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 9.470 m2 y linda, al Norte con Vial-H de la urbanización, al Sur con vial I de la misma urbanización, al Este con vial D y al Oeste con Vial-C también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 2,7853 respecto a los gastos de urbanización."

TITULO: Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa" aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. adoptado en sesión de 16 de junio de 1.992 y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad nº2 de Las Palmas de G.C. al Tomo 1.664, Libro 142, finca 13.796 y folio 149.

Por su parte, la entidad Inmobiliaria Betancor, S.A. resultó adjudicataria en el Proyecto de Compensación de las siguientes parcelas objeto de modificación:

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública



29 FNE 2016

La/El Secretario/a
General del Pleno

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
Aprobado el 7 ABR. 2000
EL SECRETARIO

"FINCA A-1 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 650 m2 y linda, al Norte con Vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A-7 de la misma urbanización, al Este con parcela A-2 y al Oeste con Vial-E también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8715 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A-2 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con Vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A-8 de la misma urbanización, al Este con parcela A-3 y al Oeste con parcela A-1 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A-3 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con Vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A-9 de la misma urbanización, al Este con parcela A-4 y al Oeste con parcela A-2 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A-4 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con Vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A-10 de la misma urbanización, al Este con parcela A-5 y al Oeste con parcela A-3 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A-5 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con Vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A-11 de la misma urbanización, al Este con parcela A-6 y al Oeste con parcela A-4 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A-6 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con Vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A-12 de la misma urbanización, al Este con vial-F y al Oeste con parcela A-5 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8715 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A-7 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con parcela A-1 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A-8 y al Oeste con vial-E también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8715 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A-8 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con parcela A-2 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A-9 y al Oeste con parcela A-7 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A-9 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con parcela A-3 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A-10 y al Oeste con parcela A-8 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A-10 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m2 y linda, al Norte con parcela A-4 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A-11 y al Oeste con parcela A-9 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

EXCMO. AYUNTAMIENTO
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

29 ENE 2016

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



La/EI Secretaria
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
de las Palmas de Gran Canaria
Aprobado por Decreto de 7 ABR. 2001
EL SECRETARIO

"FINCA A-11 del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m² y linda, al Norte con parcela A-5 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A-12 y al Oeste con parcela A-10 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A-12 del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m² y linda, al Norte con parcela A-6 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con vial-F y al Oeste con parcela A-11 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8715 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A'-1 del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 560 m² y linda, al Norte con vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A'-7 y 8 de la misma urbanización, al Este con parcela A'-2 y al Oeste con vial-F y parcela A'-6 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,7508 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A'-2 del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 560 m² y linda, al Norte con vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A'-9 de la misma urbanización, al Este con parcela A'-3 y al Oeste con parcela A'-1 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,7508 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A'-3 del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m² y linda, al Norte con vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A'-10 de la misma urbanización, al Este con parcela A'-4 y al Oeste con parcela A'-2 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A'-4 del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 650 m² y linda, al Norte con vial-F de la urbanización, al Sur con parcela A'-11 de la misma urbanización, al Este con vial-E y al Oeste con parcela A'-3 también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8715 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A'-5 del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 440 m² y linda, al Norte con vial-F de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A'-6 y al Oeste con vial-F y G de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,5899 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A'-6 del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 550 m² y linda, al Norte con vial-F de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A'-7 y A'-1 y al Oeste con parcela A'-5 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,7374 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A'-7 del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m² y linda, al Norte con Parcela A'-1 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A'-8 y al Oeste con parcela A'-6 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A'-8 del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m² y linda, al Norte con Parcela A'-1 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A'-9 y al Oeste con parcela A'-7 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

Excmo. Ayuntamiento
de las Palmas de Gran Canaria
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 FNE 2016

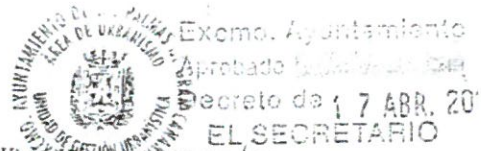


L2/El Secretario/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



"FINCA A'-9 del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m² y linda, al Norte con Parcela A'-2 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A'-10 y al Oeste con parcela A'-8 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A'-10 del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 665 m² y linda, al Norte con Parcela A'-3 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con parcela A'-11 y al Oeste con parcela A'-9 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8916 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA A'-11 del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 650 m² y linda, al Norte con Parcela A'-4 de la urbanización, al Sur con vial-G de la misma urbanización, al Este con vial-E y al Oeste con parcela A'-10 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,8715 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA COMERCIAL del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 2.150 m² y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con Zona Verde de la misma urbanización, al Este con Zona Verde y al Oeste con Estación de Servicio de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 1,0878 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA ESTACION DE SERVICIO del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 1.800 m² y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con Zona Verde de la misma urbanización, al Este con parcela comercial y al Oeste con Vial-E de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,0927 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-1 del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 595 m² y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con parcela E-10 de la misma urbanización, al Este con parcela E-2 y al Oeste con Vial-C de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6442 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-2 del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m² y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con parcela E-11 de la misma urbanización, al Este con parcela E-3 y al Oeste con Parcela E-1 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-3 del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m² y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con parcela E-12 de la misma urbanización, al Este con parcela E-4 y al Oeste con Parcela E-2 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-10 del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 595 m² y linda, al Norte con Parcela E-1 de la urbanización, al Sur con vial-H de la misma urbanización, al Este con parcela E-11 y al Oeste con Vial-C de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6442 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-11 del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m² y linda, al Norte con Parcela E-2 de la urbanización, al Sur con vial-H de la misma urbanización, al Este con parcela E-12 y al Oeste con Parcela E-10 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

29 FNE 2015



La/El Secretario/a
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado por el Pleno
Decreto de 7 ABR. 2015
EL SECRETARIO

"FINCA E-12 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Parcela E-3 de la urbanización, al Sur con vial-H de la misma urbanización, al Este con parcela E-13 y al Oeste con Parcela E-11 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

TITULO: Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa" aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. adoptado en sesión de 16 de junio de 1.992 y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad nº2 de Las Palmas de G.C. al Tomo 1.664, Libro 142, fincas de 13.648 a la 13.659 y folios del 1 al 12 las fincas A-1 a la A-12, fincas 13.660 a 13.670 folios 13 al 23 las fincas A'-1 a A'-11, finca nº13.848, folio 201, la "Estación de Servicio", finca 13.849, folio 202, la "Comercial", fincas 13.711, 13.712 y 13.713 a los folios 64, 65 y 66 las fincas E-1 a E-3 y fincas 13.720, 13.721 y 13.722, folios 73, 74 y 75 las fincas E-10 a E-11.

Asimismo, Inmobiliaria Betancor, S.A. es también propietaria de las siguientes fincas:

"FINCA E-4 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con parcela E-13 de la misma urbanización, al Este con parcela E-5 y al Oeste con Parcela E-3 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-5 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con parcela E-14 de la misma urbanización, al Este con parcela E-6 y al Oeste con Parcela E-4 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-6 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con parcela E-15 de la misma urbanización, al Este con parcela E-7 y al Oeste con Parcela E-5 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-7 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con parcela E-16 de la misma urbanización, al Este con parcela E-8 y al Oeste con Parcela E-6 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-8 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con parcela E-17 de la misma urbanización, al Este con parcela E-9 y al Oeste con Parcela E-7

7
Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

29 ENE 2015





La/El Secretario/a
General de Pleno



Felipe Mba Ebebele

de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado por Decreto de
7 ABR. 2001
EL SECRETARIO



"FINCA E-9 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 595 m2 y linda, al Norte con Vial-G de la urbanización, al Sur con parcela E-18 de la misma urbanización, al Este con Vial-E y al Oeste con Parcela E-8 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6442 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-13 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Parcela E-4 de la urbanización, al Sur con Vial-H de la misma urbanización, al Este con Parcela E-14 y al Oeste con Parcela E-12 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-14 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Parcela E-5 de la urbanización, al Sur con Vial-H de la misma urbanización, al Este con Parcela E-15 y al Oeste con Parcela E-13 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-15 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Parcela E-6 de la urbanización, al Sur con Vial-H de la misma urbanización, al Este con Parcela E-16 y al Oeste con Parcela E-14 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-16 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Parcela E-7 de la urbanización, al Sur con Vial-H de la misma urbanización, al Este con Parcela E-17 y al Oeste con Parcela E-15 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-17 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 610 m2 y linda, al Norte con Parcela E-8 de la urbanización, al Sur con Vial-H de la misma urbanización, al Este con Parcela E-18 y al Oeste con Parcela E-16 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6605 respecto a los gastos de urbanización."

"FINCA E-18 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 595 m2 y linda, al Norte con Parcela E-9 de la urbanización, al Sur con Vial-H de la misma urbanización, al Este con Vial-E y al Oeste con Parcela E-17 de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 0,6442 respecto a los gastos de urbanización."

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

29 FNE 2016



La/El Secretario/a
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado por el Pleno
Decreto de 7 ABR. 2016
EL SECRETARIO

TITULO: Compra a la entidad mercantil MACRESA en escritura de 16 de noviembre de 1998 ante el Notario Don Miguel Angel de la Fuente del Real al nº 3.955 de su protocolo e inscrita en el Registro de la Propiedad nº2 de Las Palmas de G.C. al Tomo 1664, Libro 142, fincas 13.714 a 13.719 y 13.723 a 13.728, folios 67 al 72 y 76 al 81,.

La Zona Verde 1, adjudicada al Ayuntamiento de Las Palmas de G.C., aparece descrita en el Proyecto de Compensación:

"Zona Verde 1 del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 16.350 m2 y linda, al Norte con Finca 18.006, parcela de Estación de servicio y comercial, al Sur con carretera general, casas y vial H1, al Este con carretera general y al Oeste con Parcela Deportiva, Vial F, parcela comercial y vial E de la misma urbanización.."

TITULO: Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa" aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. adoptado en sesión de 16 de junio de 1.992 y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad nº2 de Las Palmas de G.C. al Tomo 1.664, Libro 142, finca nº 13.852, folio 205.

Finalmente por modificación de los viales "D", "I", E y F de la urbanización se altera también las fincas Red Viaria, peatonales y aparcamientos viales que se adjudica al Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. y que aparecen descritas en el Proyecto de Compensación:

"Finca Numero "Red Viaria" del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superfice de 30.180 m2."

TITULO: Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa" aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. adoptado en sesión de 16 de junio de 1.992 y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad nº2 de Las Palmas de G.C. al Tomo 1.664, Libro 142, finca nº 13.856, folio 209.

"Finca Numero "Aparcamiento viales" del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superfice de 14.725 m2."

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretario/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



TITULO: Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa" aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. adoptado en sesión de 16 de junio de 1.992 y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad nº2 de Las Palmas de G.C. al Tomo 1.664, Libro 142, finca nº 13.855, folio 208.

"Finca Numero "Aceras y peatonales" del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 22.135 m2."

TITULO: Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Díaz Casanova-Vista Hermosa" aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. adoptado en sesión de 16 de junio de 1.992 y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad nº2 de Las Palmas de G.C. al Tomo 1.664, Libro 142, finca nº 13.857, folio 210.

Como Anexo I se incorpora a la presente documentación plano del parcelario vigente.

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Como se ha explicitado, la presente modificación del Proyecto de Compensación se ajusta a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias -en adelante TR-LOTENc'00-, Reglamento de Gestión Urbanística así como Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza urbanística.

A) Del TR-LOTENc'00 es de aplicación:

DISPOSICION TRANSITORIA Primera.- Régimen urbanístico del suelo.

1. Desde la entrada en vigor de la Ley 9/1999, de Ordenación del Territorio de Canarias serán de inmediata aplicación, cualquiera que sea el planeamiento de ordenación y, en su caso, el instrumento de gestión de Espacios Naturales Protegidos que esté en vigor, los Títulos II, III y VI de este Texto Refundido.

2. A los efectos de la aplicación de los Títulos II y III de dicho Texto Refundido::

1.- Las unidades de actuación o ejecución ya delimitadas se entenderá que lo han sido como las unidades de actuación previstas en este Texto Refundido (...).".

10

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

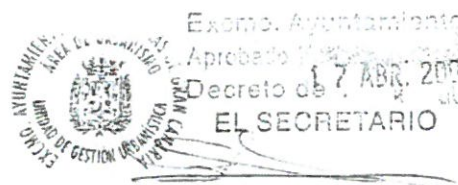


La/El Secretario/a
General del Pleno



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele



Artículo 116.- Proyecto de compensación.

1. La Junta de Compensación deberá formular el correspondiente proyecto de compensación de los beneficios y las cargas derivados del planeamiento, con sujeción a lo establecido en las Bases de actuación.
2. Para la definición de derechos aportados, valoración de fincas resultantes, reglas de adjudicación, aprobación, efectos del acuerdo aprobatorio e inscripción del mencionado proyecto se estará a lo dispuesto para la reparcelación. No obstante lo anterior, por acuerdo unánime de todos los afectados pueden adoptarse criterios diferentes siempre que no sean contrarios a la ley o al planeamiento aplicable, ni lesivos para el interés público o de terceros.
3. La aprobación del proyecto de compensación producirá, en todo caso, la transmisión al Ayuntamiento, por ministerio de la Ley y libres de cargas y gravámenes, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.

Artículo 85.- Criterios para la reparcelación.

Los proyectos de reparcelación deberán ajustarse a los siguientes criterios:

a) Para la valoración de los bienes y derechos aportados y de las fincas resultantes se aplicarán, en defecto de los voluntariamente establecidos por unanimidad por los afectados por la reparcelación, los criterios previstos por la legislación general pertinente.

Los criterios voluntariamente establecidos no podrán ser ni contrarios a la Ley o a la ordenación urbanística aplicable, ni lesivos de derechos de terceros o del interés público.

b) Las fincas resultantes se valorarán con criterios objetivos y generales para toda la unidad de actuación con arreglo a su uso y edificabilidad y en función de su situación, características, grado de urbanización y destino de las edificaciones.

c) Se procurará, siempre que sea posible, que las fincas adjudicadas estén situadas en un lugar próximo al de las antiguas propiedades de los mismos titulares.

d) Cuando la cuantía del derecho de un beneficiario de la reparcelación no alcance ni supere la necesaria para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero. La adjudicación se producirá en todo caso en exceso cuando se trate de mantener la situación del propietario de la finca en la que existan construcciones compatibles con el planeamiento en ejecución.

e) Será indemnizable el valor de las plantaciones, instalaciones, construcciones y usos existentes en los terrenos originarios que tengan que desaparecer necesariamente para poder llevar a cabo la ejecución del planeamiento.

11

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo tramite información pública

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

29 FNE 2016

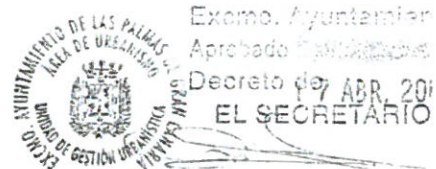


La/El Secretario/a
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele

172



B) Del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, debe respetarse las siguientes disposiciones:

Artículo 4. Fincas y derechos sujetos.

Quedarán sujetos al procedimiento de equidistribución que resulte aplicable las fincas, partes de fincas o derechos de aprovechamiento urbanístico, comprendidos dentro de los límites de la unidad de ejecución, y las fincas, partes de fincas o derechos de aprovechamiento urbanístico adscritos, cuyos titulares tengan derecho a participar en el aprovechamiento reconocido a dicha unidad, aunque tales fincas o aprovechamientos constituyan o se refieran a terrenos situados fuera de los límites de la misma.

Artículo 6. Título inscribible.

Será título idóneo para la inscripción de la reorganización de la propiedad la certificación de la Administración actuante acreditativa de la aprobación definitiva del proyecto. Dicha certificación podrá protocolizarse mediante el acta a la que se refiere el artículo 211 del Reglamento Notarial, a requerimiento de la Administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora a cuya instancia se hubiere tramitado el proyecto. También será título inscribible la escritura pública otorgada por todos los titulares de las fincas y aprovechamientos incluidos en la unidad, a la que se acompañe certificación de la aprobación administrativa de las operaciones realizadas.

Artículo 7. Circunstancias que ha de contener el título.

El título inscribible, sin perjuicio de los requisitos exigidos por la legislación urbanística aplicable, deberá contener las circunstancias exigidas por la legislación hipotecaria y especialmente:

- 1) *Referencia a la unidad de ejecución y a la aprobación definitiva del Plan que se ejecuta y, en su caso, al expediente de delimitación de la propia unidad, con especificación de la fecha de aprobación del proyecto de equidistribución y de su publicación en el Diario Oficial que corresponda.*
- 2) *Descripción de cada una de las fincas, partes de fincas y unidades de aprovechamiento incluidas en la unidad de ejecución o adscritas a ésta, con especificación de su titularidad y de las cargas y gravámenes inscritos sobre las mismas y, en su caso, de sus datos registrales.*
- 3) *Especificación respecto de cada finca de origen de las modificaciones que se produzcan en su descripción o en su titularidad, cuando los datos resultantes del Registro no coincidieren con los del proyecto.*
- 4) *Determinación de la correspondencia entre las superficies o aprovechamientos aportados al proyecto y las fincas de resultado adjudicadas, conforme al mismo, a los titulares de las primeras.*

12

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones por nuevo trámite información pública
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

7 9 FNE 2016



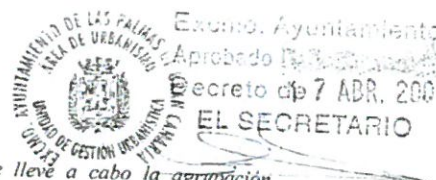
La/El Secretario/a
General del Pleno



EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

173

Felipe Mba Ebebele



- 5) En el caso de que en el proyecto se lleve a cabo la agrupación instrumental de la totalidad de las fincas de origen que forman parte de la unidad de ejecución, se describirá la finca agrupada, que deberá comprender solamente los terrenos físicamente incluidos en la unidad de que se trate.
- 6) Especificación de las cargas y derechos inscritos sobre las fincas de origen que han de ser objeto de traslado o de cancelación conforme a lo señalado en el artículo 11.
- 7) Descripción de las construcciones que se mantienen y especificación de las fincas de resultado en que se ubican. Se expresarán, en su caso, las construcciones existentes, aunque no hubieran sido objeto de previa inscripción registral.
- 8) Descripción de las fincas de resultado formadas en virtud del proyecto de equidistribución, conforme a lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria, bien por sustitución de las fincas originarias, bien por segregación de la agrupada instrumentalmente a estos efectos.
- 9) Determinación de la cuota que se atribuya a cada una de las fincas de resultado en la cuenta de liquidación del proyecto de equidistribución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.
- 10) Adjudicación de las fincas de resultado a los titulares a quienes correspondan por título de subrogación o de cesión obligatoria.
- 11) Relación de los propietarios de fincas y de aprovechamientos, así como de los titulares de las cargas y gravámenes afectados por la equidistribución, con especificación de sus circunstancias personales, de acuerdo con lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria, y con expresa indicación de haber sido notificados en el expediente.
- 12) Plano de las fincas de resultado. Cuando se hubieren incluido en la unidad de ejecución fincas situadas fuera de ella o que hubieren sido objeto de ocupación directa, con apertura de folio independiente a su aprovechamiento, se aportará plano aparte de las mismas. Al título inscribible se acompañará ejemplar por duplicado de los planos para su archivo en el Registro de la Propiedad.

C) Del Reglamento de Gestión Urbanística, los artículos 172 y 174.

4.- PARCELAS RESULTANTES OBJETO DE LA MODIFICACION:

Comoquiera que no se produce alteración respecto a los criterios de valoración de los bienes y derechos aportados y de las fincas resultantes que se establecen en el Proyecto de Compensación que se modifica, ni tampoco respecto a los costes de urbanización del suelo, el parcelario del Proyecto de Compensación presentaría las características que resultarían del siguiente cuadro:

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

79 FNE 2015



La/El Secretario
General de

Excmo. Ayuntamiento
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Decreto del 7 ABR. 2015
 EL SECRETARIO

PARCELARIO				
PROY. COMPENSAC. VIGENTE	SUPERFICIE	PROY. COMPENSAC. MODIFICADO	SUPERFICIE	DIFERENCIA
A	7.920	A = 29.525	36.705	
A'	6.735			
E	10.920			
E.S.	1.800			
Comercial	2.150			
B	3.355		3.355	7.180
C	4.890	C	4.890	
D	4.890	D	4.890	
F	8.875	F	8.875	
G	7.740	G	7.740	
H	7.740	H	7.740	
I	8.470	I	9.470	1.000
J	6.580	J	6.580	
K	5.940	K	5.940	
L	7.805	L	7.805	
N-O-P	4.192	N-O-P	4.192	
TOTAL	100.002		108.182	8.180
EQUIPAMIENTOS				
PROY. COMPENSAC. VIGENTE	SUPERFICIE	PROY. COMPENSAC. MODIFICADO	SUPERFICIE	
Social	2.150	Social	2.150	
Deportivo	5.000	Deportivo	5.000	
TOTAL	7.150		7.150	
ZONAS VERDES				
PROY. COMPENSAC. VIGENTE	SUPERFICIE	PROY. COMPENSAC. MODIFICADO	SUPERFICIE	
Zona Verde 2	5.120	Zona verde 2	5.120	
Zona Verde 1	16.350	Zona verde 1	17.595	1.245
Espacios Libres	1.340	Espacios Libres	1.340	
TOTAL	22.810		24.055	1.245
RED VIARIA				
PROY. COMPENSAC. VIGENTE	SUPERFICIE	PROY. COMPENSAC. MODIFICADO	SUPERFICIE	
Red Viaria	30.180	Red Viaria	25.255	-4.925
Aparcamientos	14.725	Aparcamientos	12.225	-2.500
Aceras y Peatonales	22.135	Aceras y Peatonales	20.135	-2.000
TOTAL	67.040		57.615	-9.425

Excmo. Ayuntamiento
 Resolución de alegaciones y nuevo trámite información pública

29 ENE 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
 (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
 LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



La/EI Secretaria/o
 General del Pleno



Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado en Pleno
Decreto de 7 ABR. 2001
EL SECRETARIO

En el plano n°2, que se adjunta como Anexo, aparece detallada la nueva delimitación parcelaria.

Ante ello y como consecuencia de las modificaciones introducidas, la descripción de cada una de las parcelas afectadas sería:

1º.- PARCELA I del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 9.470 m2 y linda, al Norte con Vial-H de la urbanización, al Sur con vial I de la misma urbanización, al Este con vial D y al Oeste con Vial-C también de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 3,1141 respecto a los gastos de urbanización.

*Rectific
Coeficiente
Gastos Urban*

REGISTRO N.º 2
Libro 306
Folio 072
Finca n.º 13796
Inscrip. 1828
Tomo 1828

Esta parcela es propiedad de Iberoamericana del Embalaje y objeto de la Modificación Puntual n°1 del Plan Parcial.

2º.- PARCELA A del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 36.705 m2 y linda, al Norte con Vial-F de la urbanización, al Sur con Vial-H de la misma urbanización, al Este con Vial-F y Zona Verde y al Oeste con Vial-C de la misma urbanización. Tiene un coeficiente de 31,7614 respecto a los gastos de urbanización.

*305
137
2924
JE
1827*

Finca resultante de la agrupación de las parcelas que integran las manzanas A, A', E, E.S. y Comercial del Proyecto de Compensación, objeto de la Modificación Puntual n°2 del Plan Parcial.

3º.- ZONA VERDE I del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP, tiene una superficie de 17.595 m2 y linda, al Norte con Finca 18.006, parcela A, al Sur con carretera genera, casas y vial HI, al Este con carretera general y al Oeste con Parcela Deportiva, Vial F, parcela A y vial E de la misma urbanización.

*142
205
B88
29
1004*

Esta parcela fue adjudicada al Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. y, como se ha expuesto, ha sido objeto de la Modificación Puntual n°2 del Plan Parcial, al incrementarse su superficie en 1.245 m2.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite informacion

29 ENE 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



La/El Secretario/a
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele



Excmo. Ayuntamiento
Aprobada en Pleno el
Decreto de 7 ABR. 2000
EL SECRETARIO

4º.- RED VIARIA: por desaparición de los viales "D", "I", E y F de la urbanización se altera también la Red Viaria que se adjudica al Ayuntamiento de Las Palmas de G.C., resultando una superficie total de 25.255 m2, lo que ha supuesto una reducción de 4.925 m2, como consecuencia de la Modificación Puntual nº2 del Plan Parcial.

REGISTRO N.º	
Libro	142
Folio	209
Finca n.º	B856
Inscrip.	2ª
Tomo	1664

5º.- APARCAMIENTO VIALES del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP adjudicada al Ayuntamiento de Las Palmas de G.C., tiene una superficie de 12.225 m2, lo que ha supuesto una reducción de 2.500 m2., como consecuencia de la Modificación Puntual nº2 del Plan Parcial.

	142
	208
	B856
	2ª
	1664

6º.- ACERAS Y PEATONALES del Plan Parcial "Diaz Casanova-Vista Hermosa del sector 10 de SUP adjudicada al Ayuntamiento de Las Palmas, tiene una superficie de 20.135 m2, lo que ha supuesto una reducción de 2.000 m2, como consecuencia de la modificación Puntual nº2 del Plan Parcial.

	142
	210
	B856
	2ª
	1664

El resto del Parcelario del Proyecto de Compensación conserva su descripción, delimitación y superficie, al no resultar afectados por las modificaciones de planeamiento que han determinado la modificación puntual que nos ocupa.

INDICE DE DOCUMENTOS

MEMORIA:

- 1.1. ANTECEDENTES
- 1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS OBJETO DE MODIFICACIÓN
- 1.3. NORMATIVA DE APLICACIÓN
- 1.4. PARCELAS RESULTANTES OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

PLANOS:

1. PROYECTO DE COMPENSACIÓN VIGENTE.
2. PROYECTO DE COMPENSACIÓN MODIFICADO.

Las Palmas de Gran Canaria a, 20 de septiembre de 2000

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública



29 ENE 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La/El Secretaria/o
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele

"El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene este ~~plano~~ al im-
puesto. Ha presentado ~~recurso~~ que se conserva en la Oficina para com-
probación de la ~~extensión~~ alegada o para practicar la liquidación
o liquidaciones que en su caso procedan".
Las Palmas de Gran Canaria, de de
El secretario S. S. In: 2001
12 SET: 2001



REGIS.....

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 FNE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Resolución Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD
Y
MERCANTILES DE CANARIAS

B 0024345

.....TRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NUMERO DOS

Presentado el precedente documento en esta oficina a las 13:45 horas del día 03 de Septiembre de 2.001, bajo el asiento 1.358 del Diario 75; en unión de los Planos del Proyecto de Compensación, antes y después de la Modificación del proyecto operada, los cuales dejo archivados con los numeros U-22 y U-23 del legajo de Planos Urbanos correspondiente al segundo semestre del año en curso; y previa calificación registral conforme al Artículo 18 de la Ley Hipotecaria y concordante de su Reglamento:

SE HAN PRACTICADO las siguientes operaciones:

a.- La AGRUPACIÓN de las registrales 13.648 a 13.670, ambas inclusive, de las registrales 13.711 a la 13.728, ambas inclusives, y de las registrales 13.848 y 13.849, para formar la registral 29.244, obrante al Folio 135, del Libro 305, Tomo 1.827 de la Sección Segunda, - tal y como se indica en la apostilla extendida a su margen -, la cual queda inscrita en dominio a favor de la entidad mercantil " INMOBILIARIA BETANCOR S.A.", domiciliada en esta Ciudad, Avenida Siete Palmas, Vial A, Edificio Siete, Planta Baja, con C.I.F. A.35.004571, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta Ciudad.-

b.- La RECTIFICACIÓN de la afección urbanística que gravaba la finca "I", correspondiente a su participación y responsabilidad en el presupuesto previsto en la Unidad de Actuación, en donde se indica en la apostilla extendida al margen de su descripción. Su cabida y linderos son los que resultan del propio título presentado.-

c.- La RECTIFICACIÓN de las fincas denominadas " ZONA VERDE I", " RED VIARIA ", " APARCAMIENTOS VIALES " y " ACERAS Y PEATONALES ", en donde se indica en las apostillas extendidas al margen de la descripciones de las mismas, tras la rectificación operada.-

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 FNE 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La/El Secretario/a
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele

Asimismo, se han extendido al margen de las inscripciones practicadas las notas de afección fiscal al pago del I.T.P., por plazo de cinco años.-

Además, se ha extendido al margen de las inscripciones de Agrupación relacionada, la nota de afección conforme a los artículos 171 y 178 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, gozando dicha nota de la preferencia y duración que señalan los artículos 126 del Reglamento de Gestión Urbanística y 20.1 del citado Real Decreto, dejando sin efecto las existentes al margen de la fincas que se agrupan.-

Dichos asientos se encuentran bajo la salvaguarda de los Tribunales - artículo 1 de la Ley Hipotecaria - y producen todos los efectos previstos en la Legislación Hipotecaria.-

No podrá inscribirse o anotarse ningún otro documento de igual o anterior fecha que se oponga o sea incompatible con el derecho inscrito; para inscribir o anotar cualquier otro de fecha posterior el documento - deberá ser otorgado por el titular registral o dictarse en virtud de procedimiento judicial en que dicho titular haya sido parte.-

No perjudicarán al titular registral los títulos que no consten inscritos o anotados con anterioridad; salvo mala fe, el titular será mantenido en su adquisición aunque se resuelva o anule el derecho de su transmitente por causas que no consten en el mismo Registro.-

Si el titular registral fuese perturbado en el ejercicio del derecho inscrito a su favor, podrá poner término a la perturbación mediante el procedimiento sumario del Art. 41 de la Ley Hipotecaria.-

Todo procedimiento de apremio sobre un derecho inscrito se sobreseerá en el instante en que conste en autos, por certificación del Registrador de la Propiedad, que dicho derecho consta inscrito a favor de persona distinta de aquella contra la cual se sigue el procedimiento.-

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2016



DA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
El SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Eélope Mba Ebebele

Anexo Nº 11.

**CAMBIOS EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA EN VIGOR.
Memoria y Normas**

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele

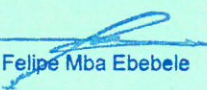
**Anexo 11.1a.- Memoria de Ordenación Estructural. Estado en vigor.
Cuadro de sistemas generales. Página 15.**

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(P.L. Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2011, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará efectos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaría general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"MERCALASPALMAS"	SG-42		MERCALASPALMAS	DOTACIONAL	INDUSTRIAL	SUELO URBANO/ Consolidado	135.355 m2	135.355 m2	
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA"	SG-43	SG-43A	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	52.936 m2	33.553 m2	33.553 m2
		SG-43B	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado		19.383 m2	19.383 m2
"PARQUE LOMO LOS FRAILES"	SG-44		PARQUE LOMO DE LOS FRAILES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	32.097 m2	32.097 m2	32.097 m2
"PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR"	SG-45		PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	93.501 m2	93.501 m2	93.501 m2
"ESPACIOS LIBRES TAMARACEITE SUR"	SG-46	SG-46	ESPACIOS LIBRES EN TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	46.691 m2	34.115 m2	34.115 m2
		SG-V01	SG VIARIO GC-3	VIARIO				12.854 m2	
"ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO"	SG-47		ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	37.515 m2	37.515 m2	35.664 m2
"EDAR DE BARRANCO SECO"	SG-48		EDAR BARRANCO SECO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección de Infraestructuras I	84.765 m2	84.765 m2	
"CENTRAL DE JINAMAR"	SG-49		CENTRAL DE JINAMAR	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	199.435 m2	199.435 m2	
"VERTEDERO SALTO DEL NEGRO"	SG-50		VERTEDERO SALTO DEL NEGRO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	722.788 m2	722.788 m2	
"BARRANCO GUINIGUADA"	SG-51		BARRANCO GUINIGUADA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.209 m2	86.634 m2	47.842 m2
"PARQUE LOS CUARTELES"	SG-54		PARQUE LOS CUARTELES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	78.563 m2	78.563 m2	78.563 m2
"ESPACIOS LIBRES EN BARRANCO SECO"	SG-55		ESPACIOS LIBRES BARRANCO SECO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	138.612 m2	138.612 m2	138.612 m2
"ESPACIOS LIBRES EN COSTA AYALA"	SG-56	ELIMINADO							
"ESPACIOS LIBRES EN CASA AYALA"	SG-57		ESPACIOS LIBRES CASA AYALA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	21.500 m2	21.500 m2	21.500 m2
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA LAS BRUJAS"	SG-58		ESPACIOS LIBRES LADERA LAS BRUJAS	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística 1	125.043 m2	125.043 m2	125.043 m2
"PARQUE URBANO MARZAGÁN"	SG-60		PARQUE URBANO MARZAGÁN	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	12.078 m2	12.078 m2	12.078 m2
"PARQUE URBANO SANTA MARGARITA"	SG-61		PARQUE URBANO SANTA MARGARITA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	24.282 m2	24.282 m2	24.282 m2

RESULTADO SUPERFICIES

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

8.117.681 m2

2.876.445 m2 (SG-EL con Paisaje Protegido)


29 FNE 2016
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Decreto 24769/2015, de 5 de agosto
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**Anexo 11.1b.- Memoria de Ordenación Estructural. Resultado de Revisión.
Cuadro de sistemas generales. Página 15. Añadido del SG-62.**

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2016
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Pleno de 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele

"MERCALASPALMAS "	SG-42		MERCALASPALMAS	DOTACIONAL	INDUSTRIAL	SUELO URBANO/ Consolidado	135.355 m2	135.355 m2	
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA"	SG-43	SG-43A	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	52.936 m2	33.553 m2	33.553 m2
		SG-43B	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado		19.383 m2	19.383 m2
"PARQUE LOMO LOS FRAILES"	SG-44		PARQUE LOMO DE LOS FRAILES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	32.097 m2	32.097 m2	32.097 m2
"PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR"	SG-45		PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	93.501 m2	93.501 m2	93.501 m2
"ESPACIOS LIBRES TAMARACEITE SUR"	SG-46	SG-46	ESPACIOS LIBRES EN TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	46.691 m2	34.115 m2	34.115 m2
		SG-V01	SG VIARIO GC-3	VIARIO				12.854 m2	
"ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO"	SG-47		ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	37.515 m2	37.515 m2	35.664 m2
"EDAR DE BARRANCO SECO"	SG-48		EDAR BARRANCO SECO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección de Infraestructuras I	84.765 m2	84.765 m2	
"CENTRAL DE JINAMAR"	SG-49		CENTRAL DE JINAMAR	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	199.435 m2	199.435 m2	
"VERTEDERO SALTO DEL NEGRO"	SG-50		VERTEDERO SALTO DEL NEGRO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	722.788 m2	722.788 m2	
"BARRANCO GUINIGUADA"	SG-51		BARRANCO GUINIGUADA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.209 m2	86.634 m2	47.842 m2
"PARQUE LOS CUARTELES"	SG-54		PARQUE LOS CUARTELES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	78.563 m2	78.563 m2	78.563 m2
"ESPACIOS LIBRES EN BARRANCO SECO"	SG-55		ESPACIOS LIBRES BARRANCO SECO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	138.612 m2	138.612 m2	138.612 m2
"ESPACIOS LIBRES EN COSTA AYALA"	SG-56	ELIMINADO							
"ESPACIOS LIBRES EN CASA AYALA"	SG-57		ESPACIOS LIBRES CASA AYALA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	21.500 m2	21.500 m2	21.500 m2
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA LAS BRUJAS"	SG-58		ESPACIOS LIBRES LADERA LAS BRUJAS	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística 1	125.043 m2	125.043 m2	125.043 m2
"PARQUE URBANO MARZAGÁN"	SG-60		PARQUE URBANO MARZAGÁN	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	12.078 m2	12.078 m2	12.078 m2
"PARQUE URBANO SANTA MARGARITA"	SG-61		PARQUE URBANO SANTA MARGARITA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	24.282 m2	24.282 m2	24.282 m2
"ESPACIOS LIBRES EN DÍAZ CASANOVA - VISTA HERMOSA"	SG-62		ESPACIO LIBRE DÍAZ CASANOVA - VISTA HERMOSA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística 3	14.840 m2	14.840 m2	

RESULTADO SUPERFICIES

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo tramite información pública

29 FNE 2016



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
La/El Secretario/a General del Pleno
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

8.132.521 m2


2.876.445 m2 (SG-EL con Paisaje Protegido)

Anexo 11.2a.- Normas de Ordenación Estructural. Estado en vigor.
Cuadro de sistemas generales. Artículo 2.3.1. Página 21.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2016
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Ord. de creop 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

"ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA"	SG-43	SG-43A	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	52.936 m ²	33.553 m ²	33.553 m ²
		SG-43B	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado		19.383 m ²	19.383 m ²
"PARQUE LOMO LOS FRAILES"	SG-44		PARQUE LOMO DE LOS FRAILES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	32.097 m ²	32.097 m ²	32.097 m ²
"PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR"	SG-45		PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	93.501 m ²	93.501 m ²	93.501 m ²
"ESPACIOS LIBRES TAMARACEITE SUR"	SG-46	SG-46	ESPACIOS LIBRES EN TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	46.691 m ²	34.114 m ²	34.114 m ²
		SG-V01	SG VIARIO GC-3	VIARIO				12.854 m ²	
"ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO"	SG-47		ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	37.515 m ²	37.515 m ²	35.664 m ²
"EDAR DE BARRANCO SECO"	SG-48		EDAR BARRANCO SECO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección de Infraestructuras I	84.765 m ²	84.765 m ²	
"CENTRAL DE JINAMAR"	SG-49		CENTRAL DE JINAMAR	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	199.435 m ²	199.435 m ²	
"VERTEDERO SALTO DEL NEGRO"	SG-50		VERTEDERO SALTO DEL NEGRO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	722.788 m ²	722.788 m ²	
"BARRANCO GUINIGUADA"	SG-51		BARRANCO GUINIGUADA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.209 m ²	86.634 m ²	47.842 m ²
"PARQUE LOS CUARTELES"	SG-54		PARQUE LOS CUARTELES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	78.563 m ²	78.563 m ²	78.563 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN BARRANCO SECO"	SG-55		ESPACIOS LIBRES BARRANCO SECO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	138.612 m ²	138.612 m ²	138.612 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN COSTA AYALA"	SG-56	ELIMINADO							
"ESPACIOS LIBRES EN CASA AYALA"	SG-57		ESPACIOS LIBRES CASA AYALA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	21.500 m ²	21.500 m ²	21.500 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA LAS BRUJAS"	SG-58		ESPACIOS LIBRES LADERA LAS BRUJAS	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística 1	125.043 m ²	125.043 m ²	125.043 m ²
"PARQUE URBANO MARZAGÁN"	SG-60		PARQUE URBANO MARZAGÁN	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	12.078 m ²	12.078 m ²	12.078 m ²
"PARQUE URBANO SANTA MARGARITA"	SG-61		PARQUE URBANO SANTA MARGARITA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	24.282 m ²	24.282 m ²	24.282 m ²

RESULTADO SUPERFICIES

8.117.681 m²

2.876.445 m² (SG-EL con Paisaje Protegido)

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo trámite información pública

29 FNE 2016

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

Anexo 11.2b.- Normas de Ordenación Estructural. Resultado de Revisión.
Cuadro de sistemas generales. Artículo 2.3.1. Página 21. *Añadido del SG-62.*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

79 FNE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele

"ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA"	SG-43	SG-43A	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	52.936 m ²	33.553 m ²	33.553 m ²
		SG-43B	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado		19.383 m ²	19.383 m ²
"PARQUE LOMO LOS FRAILES"	SG-44		PARQUE LOMO DE LOS FRAILES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	32.097 m ²	32.097 m ²	32.097 m ²
"PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR"	SG-45		PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	93.501 m ²	93.501 m ²	93.501 m ²
"ESPACIOS LIBRES TAMARACEITE SUR"	SG-46	SG-46	ESPACIOS LIBRES EN TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	46.691 m ²	34.114 m ²	34.114 m ²
		SG-V01	SG VIARIO GC-3	VIARIO				12.854 m ²	
"ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO"	SG-47		ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	37.515 m ²	37.515 m ²	35.664 m ²
"EDAR DE BARRANCO SECO"	SG-48		EDAR BARRANCO SECO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección de Infraestructuras I	84.765 m ²	84.765 m ²	
"CENTRAL DE JINAMAR"	SG-49		CENTRAL DE JINAMAR	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	199.435 m ²	199.435 m ²	
"VERTEDERO SALTO DEL NEGRO"	SG-50		VERTEDERO SALTO DEL NEGRO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	722.788 m ²	722.788 m ²	
"BARRANCO GUINIGUADA"	SG-51		BARRANCO GUINIGUADA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.209 m ²	86.634 m ²	47.842 m ²
"PARQUE LOS CUARTELES"	SG-54		PARQUE LOS CUARTELES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	78.563 m ²	78.563 m ²	78.563 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN BARRANCO SECO"	SG-55		ESPACIOS LIBRES BARRANCO SECO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	138.612 m ²	138.612 m ²	138.612 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN COSTA AYALA"	SG-56	ELIMINADO							
"ESPACIOS LIBRES EN CASA AYALA"	SG-57		ESPACIOS LIBRES CASA AYALA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	21.500 m ²	21.500 m ²	21.500 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA LAS BRUJAS"	SG-58		ESPACIOS LIBRES LADERA LAS BRUJAS	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística 1	125.043 m ²	125.043 m ²	125.043 m ²
"PARQUE URBANO MARZAGÁN"	SG-60		PARQUE URBANO MARZAGÁN	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	12.078 m ²	12.078 m ²	12.078 m ²
"PARQUE URBANO SANTA MARGARITA"	SG-61		PARQUE URBANO SANTA MARGARITA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	24.282 m ²	24.282 m ²	24.282 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN DÍAZ CASANOVA - VISTA HERMOSA"	SG-62		ESPACIO LIBRE DÍAZ CASANOVA - VISTA HERMOSA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística 3	14.840 m ²	14.840 m ²	

RESULTADO SUPERFICIES

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo trámite información pública

8.132.521 m²

2.876.445 m²
(SG-EL con Paisaje Protegido)

29.ENE.2016
LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Anexo 11.3a.- Normas de Ordenación Pormenorizada. Estado en vigor.
Índice. Páginas VII y XIII.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENE 2016

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 4.11.6	Barranquillo de Don Zoilo. Parcela 45-A	134
Artículo 4.11.7	Barranquillo de Don Zoilo. Calles Párroco Villar Reina - Maestro Rodó.....	135
Artículo 4.11.8	El Batán. Parcela P27	135
Artículo 4.11.9	Ladera Alta. Parcela CA-1	135
Artículo 4.11.10	Santa Margarita.....	136
Artículo 4.11.11	Jinámar. Parcela 980-2	136
Artículo 4.11.12	La Cazuela (UA-39)	137
Artículo 4.11.13	Parque Comercial y Recreativo de Jinámar	137
Artículo 4.11.14	La Puntilla. Calle Caleta.....	138
Artículo 4.11.15	Centro Comercial "Las Arenas"	138
Artículo 4.11.16	Tamaraceite. Calles Paseo de Los Mártires, Elías Marrero	139
Artículo 4.11.17	Las Torres. Calle Leopoldo Alonso - Avenida Juan Carlos I	141
Artículo 4.11.18	Urbanización Díaz Casanova. Parcela A	141
Artículo 4.11.19	Mercado Municipal de Altavista	141
Artículo 4.11.20	Almatriche. Parcelas 2 y 8	142
Artículo 4.11.21	Canódromo. Parcela 2.....	144
Artículo 4.11.22	Canódromo. Parcela 5.....	145
Artículo 4.11.23	Prolongación de Pedro Infinito. Parcelas 4, 5, 7 y 8	147
Artículo 4.11.24	Parcela en la plaza Don Antonio Cruz Mayor.....	150
Artículo 4.11.25	Las Torres. Parcela 13.1 (Calle Doctor Alfonso Chiscano Díaz - Avda. Juan Carlos I).....	150
Capítulo 4.12 NORMA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO OFICINAS.....		151
Artículo 4.12.1	Área	151
Artículo 4.12.2	Obras y actividades admisibles.....	151
Artículo 4.12.3	Aplicación.....	151
Artículo 4.12.4	Parámetros de uso en edificaciones existentes.....	151
Artículo 4.12.5	Edificio de oficinas al sur del Colegio Iberia	151
Artículo 4.12.6	Edificio de oficinas junto al Centro Comercial "Las Arenas"	152
Artículo 4.12.7	Edificio de la Cooperativa de Taxistas.....	152
Artículo 4.12.8	Edificios de oficinas en Profesor Agustín Millares Carló, 12, y esquina Pasaje Jesús Bombín Quintana	153
Artículo 4.12.9	Edificio de oficinas junto al Parque Santa Catalina con fachada a Comandante Ramón Franco nº 1, Simón Bolívar y Emilio Castelar.....	153
Capítulo 4.13 NORMA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES.....		154
Artículo 4.13.1	Área	154
Artículo 4.13.2	Obras y actividades admisibles.....	154
Artículo 4.13.3	Aplicación.....	154
Artículo 4.13.4	Parámetros tipológicos y volumétricos	154
Artículo 4.13.5	Parámetros de uso.....	154
Capítulo 4.14 NORMA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO APARCAMIENTO EN EDIFICIO		155
Artículo 4.14.1	Área	155
Artículo 4.14.2	Obras y actividades admisibles.....	155
Artículo 4.14.3	Aplicación.....	155
Artículo 4.14.4	Parámetros volumétricos	155
Artículo 4.14.5	Parámetros de uso.....	155
Artículo 4.14.6	Parcela en la calle Manuel de Falla (La Paterna. UA-20)	156
Artículo 4.14.7	Parcela entre las calles Ernest Hemingway y Alexis Carrel (El Batán).....	156
Artículo 4.14.8	Parcela en la calle María Amador (Hoya de La Plata).....	156
Artículo 4.14.9	Parcela entre las calles General Balmes, Mahón y Poeta Agustín Millares.....	156
Artículo 4.14.10	Parcela 302 de la Avda. Marítima del Norte. (Luis Doreste Silva, 6)	157
Artículo 4.14.11	Parcela entre las calles Olof Palme, Thomas A. Edison y León Tolstoi	157
Artículo 4.14.12	Parcela en la calle Thomas A. Edison, 8 esquina a calle Rafael Almeida, 10	158

Excmo. Ayuntamiento
 Resolución de alegaciones y
 nuevo tramite información pública
 29.FNE.2016
 SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
 Decreto 24769/2015, de 5 de agosto
 SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
 LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 Felipe Mba Ebebele

Parámetros de Uso.....	227
Artículo 5.12.8 Compatibilidad y localización de los usos.....	227
Capítulo 5.13 NORMA ZONAL E.....	230
Artículo 5.13.1 Área.....	230
Artículo 5.13.2 Obras y actividades admisibles.....	230
Artículo 5.13.3 Aplicación.....	230
Artículo 5.13.4 Compatibilidad y localización de los usos.....	230
Artículo 5.13.5 E ₀₁ - Barranquillo Don Zoilo.....	232
Artículo 5.13.6 E ₀₂ - Avenida Marítima del Norte Tramos VI y VII: Parcela Woermann.....	234
Artículo 5.13.7 E ₀₃ - Avenida Marítima del Norte Tramos VI y VII: resto de Parcelas.....	235
Artículo 5.13.8 E ₀₄ - La Cornisa de San Antonio.....	238
Artículo 5.13.9 E ₀₅ - Hostelería -Torre 5.....	240
Artículo 5.13.10 E ₀₆ - El Batán-Parcelas 23 y 35 Residencial.....	240
Artículo 5.13.11 E ₀₇ - El Batán-Parcela 38.....	241
Artículo 5.13.12 E ₀₈ - El Batán-Parcelas 1, 60, 61, 62, 63, 64, 75 y 76.....	241
Artículo 5.13.13 E ₀₉ - El Batán-Parcelas 59 y de 65 a 74.....	242
Artículo 5.13.14 E ₁₁ - Vega de San José-Parcela Norte.....	245
Artículo 5.13.15 E ₁₂ - Vega de San José-Parcela Sur.....	245
Artículo 5.13.16 E ₁₃ - Valle de Jinámar-Rambla.....	247
Artículo 5.13.17 E ₁₄ - Valle de Jinámar-Colegio Europa.....	247
Artículo 5.13.18 E ₁₅ - Valle de Jinámar-Mirador del Valle.....	248
Artículo 5.13.19 E ₁₆ - Casablanca III-Parcela 25.....	250
Artículo 5.13.20 E ₁₇ - Cuesta Blanca-Hoya Andrea.....	252
Artículo 5.13.21 E ₁₈ - Siete Palmas-Parcelas 31 y 41.....	254
Artículo 5.13.22 E ₁₉ - Siete Palmas-Parcelas 50, 53, 54 y 57.....	254
Artículo 5.13.23 E ₂₀ - Tamaraceite-Parcela Lomo los Frailes.....	257
Artículo 5.13.24 E ₂₁ - Las Torres-Parcelas 1 y 4.....	259
Artículo 5.13.25 E ₂₂ - Las Torres-Parcelas 7.12, 7.12B, 39, 41.2 y 52.....	260
Artículo 5.13.26 E ₂₃ - Las Torres-Parcela 13.2.....	261
Artículo 5.13.27 E ₂₄ - Las Torres-Parcelas 40 y 47.....	261
Artículo 5.13.28 E ₂₅ - Las Torres-Parcelas 23, 33 y 36.....	263
Artículo 5.13.29 E ₂₆ - Las Torres-Parcelas 66A, 66B, 78A y 78B.....	263
Artículo 5.13.30 E ₂₇ - Tamaraceite II-Parcelas 52, 54B, 54C, 55, 63B y 63C.....	266
Artículo 5.13.31 E ₂₈ - Tamaraceite II-Parcelas 64A, 64B, 67A, 72A, 72B, 73A, 73B, 73C, 74A, 74B, 84 y 85A.....	267
Artículo 5.13.32 E ₂₉ - Tamaraceite II-Parcelas 64C, 64D, 67B, 72C y 85B.....	268
Artículo 5.13.33 E ₃₀ - Tamaraceite II-Parcelas 70B, 76B, 78A y 78B.....	268
Artículo 5.13.34 E ₃₁ - Almatriche-Parcela 23.....	271
Artículo 5.13.35 E ₃₂ - Escaleritas-Depósito Lomo del Polvo.....	273
Artículo 5.13.36 E ₃₃ - Cruz del Ovejero-Parcela 8.....	273
Artículo 5.13.37 E ₃₄ - Parcela en la calle Venegas.....	275
Artículo 5.13.38 E ₃₅ - Los Nidillos. Parcelas 1-9.....	275
Artículo 5.13.39 E ₃₆ - Canódromo- Parcela 3 (edificio Escala).....	278
Artículo 5.13.40 E ₃₇ - Canódromo- Parcela 4.....	279
Artículo 5.13.41 E ₃₈ - Parcela 15 - Paseo de la Cornisa.....	282
Artículo 5.13.42 E ₄₀ - Los Tarahales.....	282
Artículo 5.13.43 E ₄₂ - Manzana delimitada por las calles República Dominicana, Dada, Pizarro y Fernando Guanarteme.....	283
Artículo 5.13.44 E ₄₅ - Manzanas de la UA-16 "Las Torres IV".....	284
Artículo 5.13.45 E ₄₆ - Carretera de Chile - Sur.....	285
Artículo 5.13.46 E ₄₇ - Carretera de Chile - Norte.....	285
Artículo 5.13.47 E ₄₈ - La Minilla-Parcela 23.....	289

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2016

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(F.º de Resolución 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA ISLA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

Anexo 11.3b.- Normas de Ordenación Pormenorizada. Resultado de Revisión.
Índice. Páginas VII y XIII. Actualización de referencia a artículo 4.11.18 (suprimido) y de nuevo
artículo 5.13.48.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

Artículo 4.11.6 Barranquillo de Don Zoilo. Parcela 45-A 134

Artículo 4.11.7 Barranquillo de Don Zoilo. Calles Párroco Villar Reina - Maestro Rodó..... 135

Artículo 4.11.8 El Batán. Parcela P27 135

Artículo 4.11.9 Ladera Alta. Parcela CA-1 135

Artículo 4.11.10 Santa Margarita..... 136

Artículo 4.11.11 Jinámar. Parcela 980-2 136

Artículo 4.11.12 La Cazuela (UA-39) 137

Artículo 4.11.13 Parque Comercial y Recreativo de Jinámar 137

Artículo 4.11.14 La Puntilla. Calle Caleta..... 138

Artículo 4.11.15 Centro Comercial "Las Arenas" 138

Artículo 4.11.16 Tamaraceite. Calles Paseo de Los Mártires, Elías Marrero 139

Artículo 4.11.17 Las Torres. Calle Leopoldo Alonso - Avenida Juan Carlos I 141

Artículo 4.11.18 Suprimido..... 141

Artículo 4.11.19 Mercado Municipal de Altavista 141

Artículo 4.11.20 Almatriche. Parcelas 2 y 8 142

Artículo 4.11.21 Canódromo. Parcela 2..... 144

Artículo 4.11.22 Canódromo. Parcela 5..... 145

Artículo 4.11.23 Prolongación de Pedro Infinito. Parcelas 4, 5, 7 y 8 147

Artículo 4.11.24 Parcela en la plaza Don Antonio Cruz Mayor..... 150

Artículo 4.11.25 Las Torres. Parcela 13.1 (Calle Doctor Alfonso Chiscano Díaz - Avda. Juan Carlos I) 150

Capítulo 4.12 NORMA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO OFICINAS 151

Artículo 4.12.1 Área 151

Artículo 4.12.2 Obras y actividades admisibles..... 151

Artículo 4.12.3 Aplicación..... 151

Artículo 4.12.4 Parámetros de uso en edificaciones existentes..... 151

Artículo 4.12.5 Edificio de oficinas al sur del Colegio Iberia 151

Artículo 4.12.6 Edificio de oficinas junto al Centro Comercial "Las Arenas" 152

Artículo 4.12.7 Edificio de la Cooperativa de Taxistas..... 152

Artículo 4.12.8 Edificios de oficinas en Profesor Agustín Millares Carló, 12, y esquina Pasaje Jesús Bombín Quintana 153

Artículo 4.12.9 Edificio de oficinas junto al Parque Santa Catalina con fachada a Comandante Ramón Franco nº 1, Simón Bolívar y Emilio Castelar. 153

Capítulo 4.13 NORMA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES 154

Artículo 4.13.1 Área 154

Artículo 4.13.2 Obras y actividades admisibles..... 154

Artículo 4.13.3 Aplicación..... 154

Artículo 4.13.4 Parámetros tipológicos y volumétricos 154

Artículo 4.13.5 Parámetros de uso..... 154

Capítulo 4.14 NORMA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO APARCAMIENTO EN EDIFICIO 155

Artículo 4.14.1 Área 155

Artículo 4.14.2 Obras y actividades admisibles..... 155

Artículo 4.14.3 Aplicación..... 155

Artículo 4.14.4 Parámetros volumétricos 155

Artículo 4.14.5 Parámetros de uso..... 155

Artículo 4.14.6 Parcela en la calle Manuel de Falla (La Paterna. UA-20) 156

Artículo 4.14.7 Parcela entre las calles Ernest Hemingway y Alexis Carrel (El Batán)..... 156

Artículo 4.14.8 Parcela en la calle María Amador (Hoya de La Plata)..... 156

Artículo 4.14.9 Parcela entre las calles General Balmes, Mahón y Poeta Agustín Millares. (Isleta)..... 156

Artículo 4.14.10 Parcela 302 de la Avda. Marítima del Norte. (Luis Doreste Silva, 6)..... 157

Artículo 4.14.11 Parcela entre las calles Olof Palme, Thomas A. Edison y León Tolstoi 157

Artículo 4.14.12 Parcela en la calle Thomas A. Edison, 8 esquina a calle Rafael Almeida, 10 158

Excmo. Ayuntamiento
 Resolución de alegaciones y
 nuevo trámite información pública
 29 FNE 2016
 SECRETARÍA GENERAL DEL PLENIO
 Decreto 24769/2015, de 5 de agosto
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
 LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 Felipe Mba Ebebele

Parámetros de Uso	227
Artículo 5.12.8 Compatibilidad y localización de los usos	227
Capítulo 5.13 NORMA ZONAL E	230
Artículo 5.13.1 Área	230
Artículo 5.13.2 Obras y actividades admisibles	230
Artículo 5.13.3 Aplicación	230
Artículo 5.13.4 Compatibilidad y localización de los usos	230
Artículo 5.13.5 E ₀₁ . Barranquillo Don Zoilo	232
Artículo 5.13.6 E ₀₂ . Avenida Marítima del Norte Tramos VI y VII: Parcela Woermann	234
Artículo 5.13.7 E ₀₃ . Avenida Marítima del Norte Tramos VI y VII: resto de Parcelas	235
Artículo 5.13.8 E ₀₄ . La Cornisa de San Antonio	238
Artículo 5.13.9 E ₀₅ . Hostelería -Torre 5	240
Artículo 5.13.10 E ₀₆ . El Batán-Parcelas 23 y 35 Residencial	240
Artículo 5.13.11 E ₀₇ . El Batán-Parcela 38	241
Artículo 5.13.12 E ₀₈ . El Batán-Parcelas 1, 60, 61, 62, 63, 64, 75 y 76	241
Artículo 5.13.13 E ₀₉ . El Batán-Parcelas 59 y de 65 a 74	242
Artículo 5.13.14 E ₁₁ . Vega de San José-Parcela Norte	245
Artículo 5.13.15 E ₁₂ . Vega de San José-Parcela Sur	245
Artículo 5.13.16 E ₁₃ . Valle de Jinámar-Rambla	247
Artículo 5.13.17 E ₁₄ . Valle de Jinámar-Colegio Europa	247
Artículo 5.13.18 E ₁₅ . Valle de Jinámar-Mirador del Valle	248
Artículo 5.13.19 E ₁₆ . Casablanca III-Parcela 25	250
Artículo 5.13.20 E ₁₇ . Cuesta Blanca-Hoya Andrea	252
Artículo 5.13.21 E ₁₈ . Siete Palmas-Parcelas 31 y 41	254
Artículo 5.13.22 E ₁₉ . Siete Palmas-Parcelas 50, 53, 54 y 57	254
Artículo 5.13.23 E ₂₀ . Tamaraceite-Parcela Lomo los Frailes	257
Artículo 5.13.24 E ₂₁ . Las Torres-Parcelas 1 y 4	259
Artículo 5.13.25 E ₂₂ . Las Torres-Parcelas 7.12, 7.12B, 39, 41.2 y 52	260
Artículo 5.13.26 E ₂₃ . Las Torres-Parcela 13.2	261
Artículo 5.13.27 E ₂₄ . Las Torres-Parcelas 40 y 47	261
Artículo 5.13.28 E ₂₅ . Las Torres-Parcelas 23, 33 y 36	263
Artículo 5.13.29 E ₂₆ . Las Torres-Parcelas 66A, 66B, 78A y 78B	263
Artículo 5.13.30 E ₂₇ . Tamaraceite II-Parcelas 52, 54B, 54C, 55, 63B y 63C	266
Artículo 5.13.31 E ₂₈ . Tamaraceite II-Parcelas 64A, 64B, 67A, 72A, 72B, 73A, 73B, 73C, 74A, 74B, 84 y 85A	267
Artículo 5.13.32 E ₂₉ . Tamaraceite II-Parcelas 64C, 64D, 67B, 72C y 85B	268
Artículo 5.13.33 E ₃₀ . Tamaraceite II-Parcelas 70B, 76B, 78A y 78B	268
Artículo 5.13.34 E ₃₁ . Almatriche-Parcela 23	271
Artículo 5.13.35 E ₃₂ . Escaleritas-Depósito Lomo del Polvo	273
Artículo 5.13.36 E ₃₃ . Cruz del Ovejero-Parcela 8	273
Artículo 5.13.37 E ₃₄ . Parcela en la calle Venegas	275
Artículo 5.13.38 E ₃₅ . Los Nidillos. Parcelas 1-9	275
Artículo 5.13.39 E ₃₆ . Canódromo- Parcela 3 (edificio Escala)	278
Artículo 5.13.40 E ₃₇ . Canódromo- Parcela 4	279
Artículo 5.13.41 E ₃₈ . Parcela 15 - Paseo de la Cornisa	282
Artículo 5.13.42 E ₄₀ . Los Tarahales	282
Artículo 5.13.43 E ₄₂ . Manzana delimitada por las calles República Dominicana, Daoiz, Pizarro y Fernando Guanarteme	283
Artículo 5.13.44 E ₄₅ . Manzanas de la UA-16 "Las Torres IV"	284
Artículo 5.13.45 E ₄₆ . Carretera de Chile - Sur	285
Artículo 5.13.46 E ₄₇ . Carretera de Chile - Norte	285
Artículo 5.13.47 E ₄₈ . La Minilla-Parcela 23	289
Artículo 5.13.48 E ₄₉ . Residencial Díaz Casanova-Vista Hermosa	292 bis

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 FNE 2016

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Proceso 24769/2015 de 5 de agosto
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele


Anexo 11.4a.- Normas de Ordenación Pormenorizada. Estado en vigor.
Artículo 4.11.18. Páginas 141 y 142.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele

Artículo 4.11.17 Las Torres. Calle Leopoldo Alonso - Avenida Juan Carlos I

- 1. Parámetros tipológicos:
 - a) La edificación deberá ejecutarse con la línea de fachada a una distancia mínima de 3 metros de la alineación oficial y con una separación mínima de 6 metros a linderos.
- 2. Parámetros volumétricos:
 - a) Edificabilidad: 1,84 m²/m².
 - b) Ocupación: 80%.
 - c) Altura máxima: 7 plantas.
 - d) Se exigirá un ajardinamiento mínimo del 20%.
 - e) Se establece que la volumetría sea definida mediante Estudio de Detalle.
- 3. Parámetros de uso:
 - a) Uso cualificado: Terciario en todas sus categorías.
 - b) Uso vinculado: Transporte y Comunicaciones en su categoría de Garaje-Aparcamiento.

Artículo 4.11.18 Urbanización Díaz Casanova. Parcela A

- 1. Parámetros tipológicos:
 - a) Separación a viales: 0 metros.
- 2. Parámetros volumétricos:
 - a) Edificabilidad: 1,76 m²/m².
 - b) Ocupación: 60%.
 - c) Altura máxima: 3 plantas (hasta 14 metros), salvo elementos singulares que podrán tener hasta 20 metros de altura.

La rasante de esta parcela se medirá desde el punto medio del tramo de vial que delimita la parcela por el sur.

Bajo rasante se admitirán 2 plantas de aparcamiento.

- 3. Parámetros de uso:
 - a) Uso cualificado: Comercial, Recreativo-Ocio e Industrial.
 - b) Usos vinculados: en plantas bajo rasante, Transporte y Comunicaciones en su categoría de Garaje-Aparcamiento.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

Artículo 4.11.19 Mercado Municipal de Altavista

- 1. Parámetros tipológicos:
 - a) Las separaciones a linderos serán las existentes, a excepción del lindero noroeste, al que se establece una separación mínima de cinco (5) metros.

29 ENE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
Decreto 24769/2015, de 5 de agosto
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA


Felipe Mba Ebebele

2. Parámetros volumétricos:
 - a) Se permitirán obras de ampliación en el interior del edificio actual para utilizar la totalidad de superficie de la segunda planta, así como la ampliación del volumen exterior de la edificación en su fachada noreste, no pudiendo esta ampliación superar en ningún caso la altura de la edificación existente y debiendo destinarse a la ubicación de las rampas mecánicas de conexión entre las dos plantas del Mercado.
 - b) El resto de la edificación mantendrá los parámetros volumétricos existentes.
3. Parámetros compositivos:
 - a) El proyecto arquitectónico de la ampliación exterior de la edificación deberá resolver adecuadamente su unificación con la edificación existente y garantizar su integración en el entorno, debiendo solucionarse el cerramiento con materiales diáfanos y calidad constructiva.
4. La zona de retranqueo establecida en el lindero noreste de la parcela deberá resolverse en una plataforma horizontal ajardinada situada a la cota del espacio libre de la parcela colindante.
5. Parámetros de uso:
 - a) Uso cualificado: Comercial.
 - b) Uso vinculado: Transporte y Comunicaciones en su categoría de Garaje-Aparcamiento.
 - c) Usos Complementarios: Oficinas y Recreativo-Ocio.

Artículo 4.11.20 Almatriche. Parcelas 2 y 8

1. Parámetros volumétricos:
 - a) Edificabilidad:
 - Parcela 2: 3,00 m²/m².
 - Parcela 8: 2,71 m²/m².
 - b) Ocupación: 100% de la parcela.
 - c) Altura máxima:
 - Parcela 2: 3 plantas.
 - Parcela 8:
 - Carretera de Almatriche: 2 plantas.
 - Calle de menor cota: 2 plantas en fachada más una tercera planta retranqueada 6 metros como mínimo.
2. Parámetros de uso:
 - a) Uso cualificado: Comercial y Recreativo-Ocio.
 - b) Usos vinculados: en plantas bajo rasante, Transporte y Comunicaciones en su categoría de Garaje-Aparcamiento.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

29 ENE 2016



La/El Secretario/a


Anexo 11.4b.- Normas de Ordenación Pormenorizada. Resultado de Revisión.
Supresión de contenidos de artículo 4.11.18. en página 141 y reposición del texto en página
142 resultante del ajuste anterior.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENE 2016

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele

Artículo 4.11.17 Las Torres. Calle Leopoldo Alonso - Avenida Juan Carlos I

1. Parámetros tipológicos:
 - a) La edificación deberá ejecutarse con la línea de fachada a una distancia mínima de 3 metros de la alineación oficial y con una separación mínima de 6 metros a linderos.
2. Parámetros volumétricos:
 - a) Edificabilidad: 1,84 m²/m².
 - b) Ocupación: 80%.
 - c) Altura máxima: 7 plantas.
 - d) Se exigirá un ajardinamiento mínimo del 20%.
 - e) Se establece que la volumetría sea definida mediante Estudio de Detalle.
3. Parámetros de uso:
 - a) Uso cualificado: Terciario en todas sus categorías.
 - b) Uso vinculado: Transporte y Comunicaciones en su categoría de Garaje-Aparcamiento.

Artículo 4.11.18 Suprimido**Artículo 4.11.19 Mercado Municipal de Altavista**

1. Parámetros tipológicos:
 - a) Las separaciones a linderos serán las existentes, a excepción del lindero noreste, al que se establece una separación mínima de cinco (5) metros.
2. Parámetros volumétricos:
 - a) Se permitirán obras de ampliación en el interior del edificio actual para utilizar la totalidad de superficie de la segunda planta, así como la ampliación del volumen exterior de la edificación en su fachada noreste, no pudiendo esta ampliación superar en ningún caso la altura de la edificación existente y debiendo destinarse a la ubicación de las rampas mecánicas de conexión entre las dos plantas del Mercado.
 - b) El resto de la edificación mantendrá los parámetros volumétricos existentes.
3. Parámetros compositivos:
 - a) El proyecto arquitectónico de la ampliación exterior de la edificación deberá resolver adecuadamente su unificación con la edificación existente y garantizar su integración en el entorno, debiendo solucionarse el cerramiento con materiales diáfanos y calidad constructiva.
4. La zona de retranqueo establecida en el lindero noreste de la parcela deberá resolverse en una plataforma horizontal ajardinada situada a la cota del espacio libre de la parcela colindante.
5. Parámetros de uso:
 - a) Uso cualificado: Comercial.
 - b) Uso vinculado: Transporte y Comunicaciones en su categoría de Garaje-Aparcamiento.

Resolución de alegaciones y nuevo tramite información pública



29 FNE 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENARIO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Jefe de la Oficina General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



- c) Usos Complementarios: Oficinas y Recreativo-Ocio.

Artículo 4.11.20 Almatriche. Parcelas 2 y 8

1. Parámetros volumétricos:
 - a) Edificabilidad:
 - Parcela 2: 3,00 m²/m².
 - Parcela 8: 2,71 m²/m².
 - b) Ocupación: 100% de la parcela.
 - c) Altura máxima:
 - Parcela 2: 3 plantas.
 - Parcela 8:
 - Carretera de Almatriche: 2 plantas.
 - Calle de menor cota: 2 plantas en fachada más una tercera planta retranqueada 6 metros como mínimo.
2. Parámetros de uso:
 - a) Uso cualificado: Comercial y Recreativo-Ocio.
 - b) Usos vinculados: en plantas bajo rasante, Transporte y Comunicaciones en su categoría de Garaje-Aparcamiento.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele


Anexo 11.5a.- Normas de Ordenación Pormenorizada. Estado en vigor.
Página 292.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

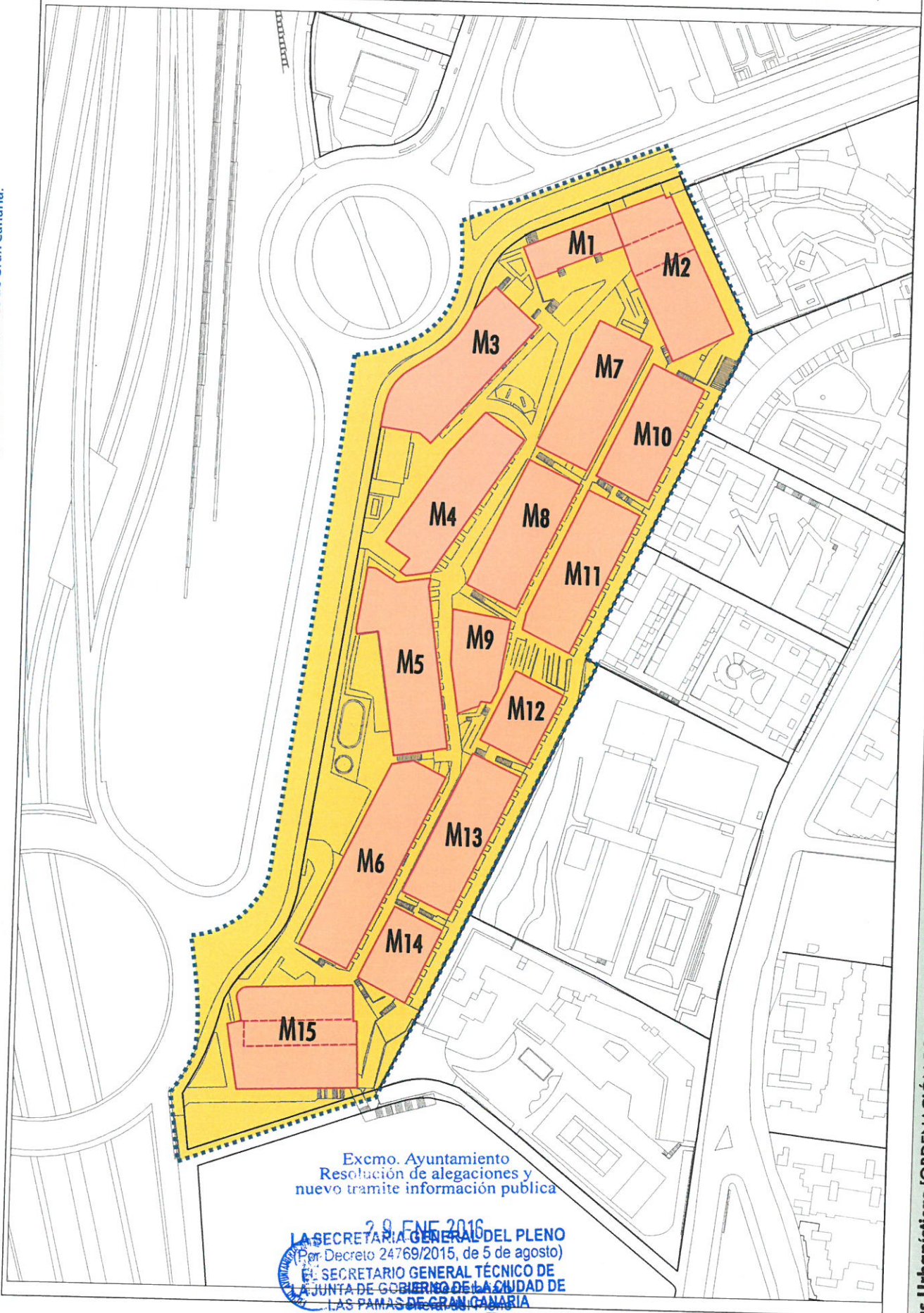
LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Resolución de 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele

documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENF 2016
LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele

Anexo 11.5b.- Normas de Ordenación Pormenorizada. Resultado de Revisión.
Página 292 bis a página 292 sexties. *Añadido de artículo 5.13.48.*

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno

Artículo 5.13.48 E₄₉ Residencial Díaz Casanova-Vista Hermosa

1. Superficie:

- a) Tiene una superficie de 36.705,00 m².
- b) Las dimensiones de las manzanas se indican en el plano 1. *Delimitación de las manzanas*, adjunto al final del artículo.

2. Ordenación:

- a) La ordenación de las manzanas se regulará según las claves indicadas y superficiadas en el plano 2. *Ordenación*, adjunto al final del artículo.

3. Cesiones:

- a) Las cesiones derivadas de la modificación se indican y acotan en el plano 3. *Cesiones*, adjunto al final del artículo.

4. Condiciones de edificación:

- a) La edificación se regulará según las determinaciones del plano 4. *Condiciones de edificación*, adjunto al final del artículo.

En este plano se identifican las áreas de movimiento de la edificación, las áreas de usos complementarios y las áreas de conexión.

- b) La edificación sobre rasante deberá quedar inscrita dentro de los límites señalados en el plano adjunto como área de movimiento de la edificación y ejecutarse con la línea de fachada sobre el perímetro de la citada área, al menos, en un 70% de su longitud y en la totalidad de los dos lados de menor dimensión.

- c) En el área de movimiento de la edificación no se podrá edificar sobre rasante en:

Al menos en las tres primeras plantas (planta baja, planta primera y planta segunda) de los ámbitos identificados como "área de conexión" destinados a la continuidad de los espacios libres de parcela, dejando un paso de altura libre de nueve (9) metros.

- d) Fuera del área de movimiento de la edificación sólo se admiten vuelos con una anchura máxima de un décimo (1/10) de altura.

- e) No se establecen límites a la edificación bajo rasante.

- f) La altura máxima de la edificación será de seis (6) plantas.

- g) Edificabilidad máxima: 58.972,74 m².

5. Condiciones de Uso:

- a) Uso cualificado: Vivienda en su categoría de edificación colectiva.

- b) Usos vinculados en plantas bajo rasante: Garaje-aparcamiento hasta cubrir la provisión mínima ordenancista.

- c) Usos Complementarios:

En las tres primeras plantas de los ámbitos que se identifican como área de usos complementarios, uno o varios de los siguientes:

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2016

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felisa Mba Echebale

- Comercial, en las categorías de Pequeño Comercio y Local Comercial, Tipo I.
- Oficinas, en la categoría de Local de Oficinas.
- Recreativo-Ocio, en la categoría de Establecimiento para consumo de Bebidas y Comidas, Tipo I.
- Servicios Comunitarios, en todas sus categorías excepto los no adecuados en relación al uso cualificado.
- Servicios Públicos, en todas sus categorías excepto los no adecuados en relación al uso cualificado.

En las plantas bajo rasante:

- Almacén, en sus categorías de Pequeño Almacén y Almacén Comercial, Tipo I, ligados a la actividad de planta baja.
- Comercial, en su categoría de Pequeño Comercio y Local Comercial, Tipo I, ligadas a la actividad de planta baja.

d) Usos autorizables y alternativos:

En las tres primeras plantas de los ámbitos que se identifican como área de usos complementarios, uno o varios de los siguientes:

- Comercial en la categoría de Local Comercial, Tipo II.
- Recreativo-Ocio en la categoría de Establecimiento para consumo de Bebidas y Comidas, Tipo II.

En las plantas bajo rasante:

- Almacén, en su categoría de Almacén Comercial, Tipo II, ligado a la actividad de planta baja.

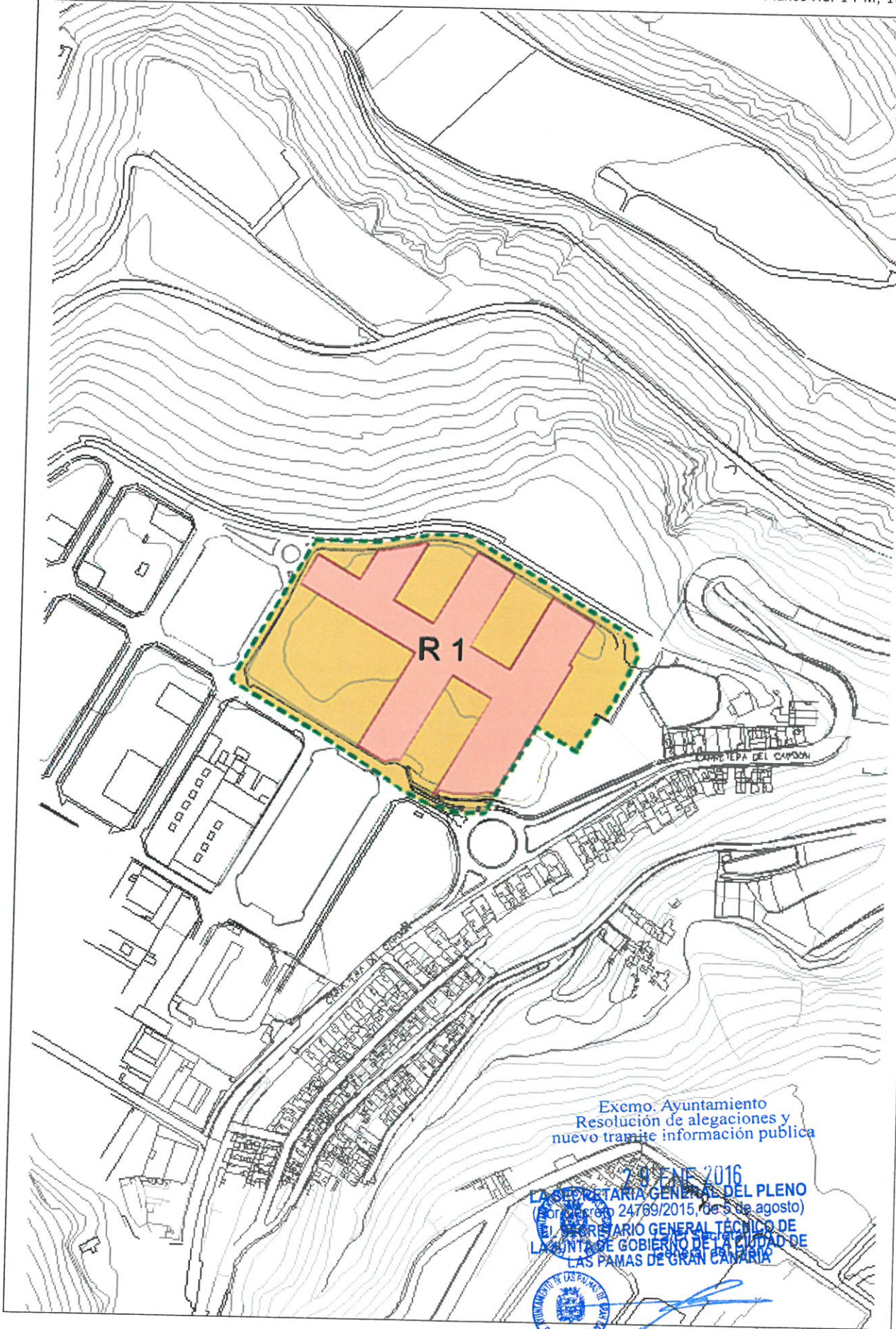
Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite informacion publica

29 F.E. 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
Resolución 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Firma Mba Ebebele



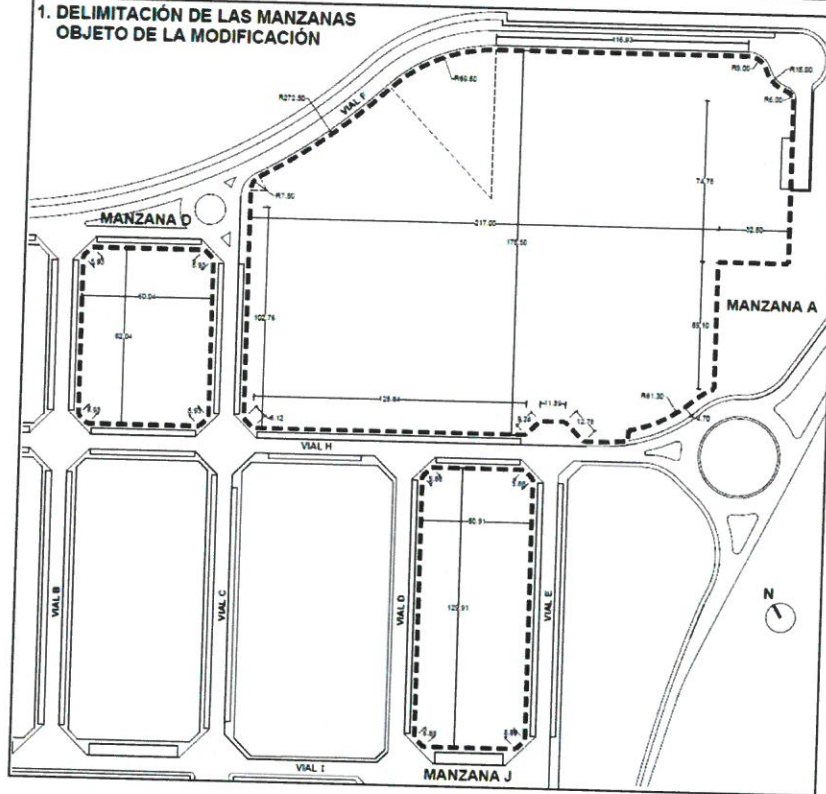
Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENF 2016
LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

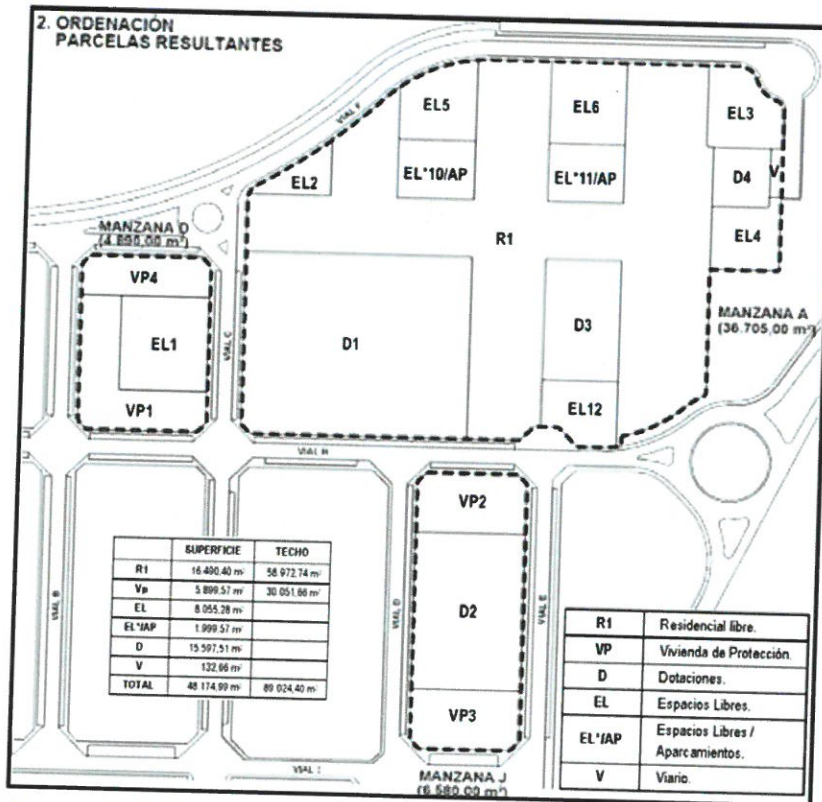


Felipe Mba Ebebele

1. DELIMITACIÓN DE LAS MANZANAS OBJETO DE LA MODIFICACIÓN



2. ORDENACIÓN PARCELAS RESULTANTES



	superficie (m ² s)	techo (m ² t)
Manzana A	36.705,00	58.972,74
Manzana D	4.890,00	16.119,54
Manzana J	6.580,00	13.932,12
Total	48.175,00	89.024,40

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegación
o tramite informació

29 FNE 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

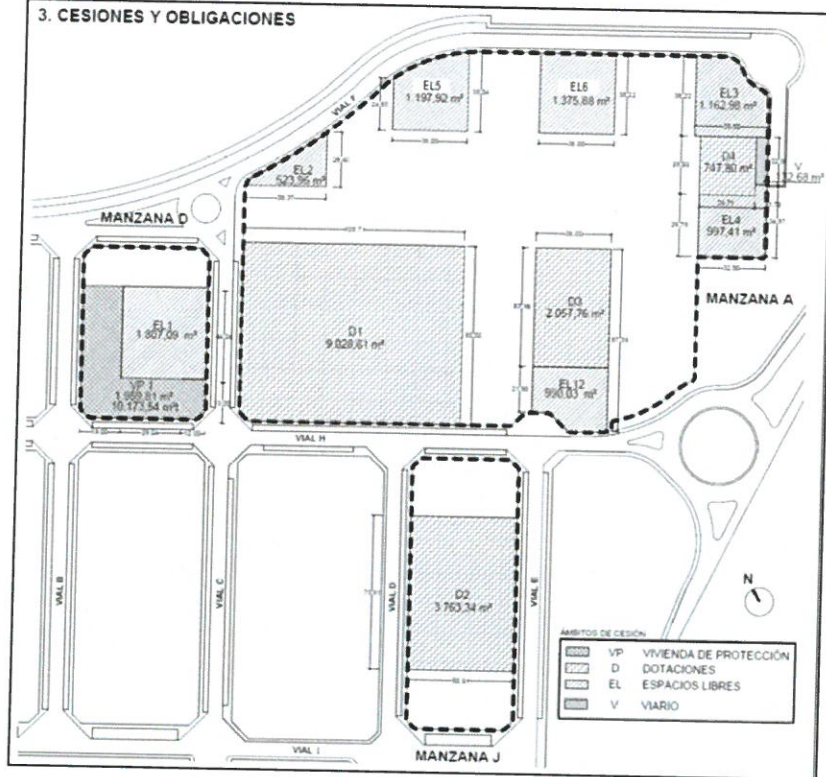


Felipe Mba Ebebele

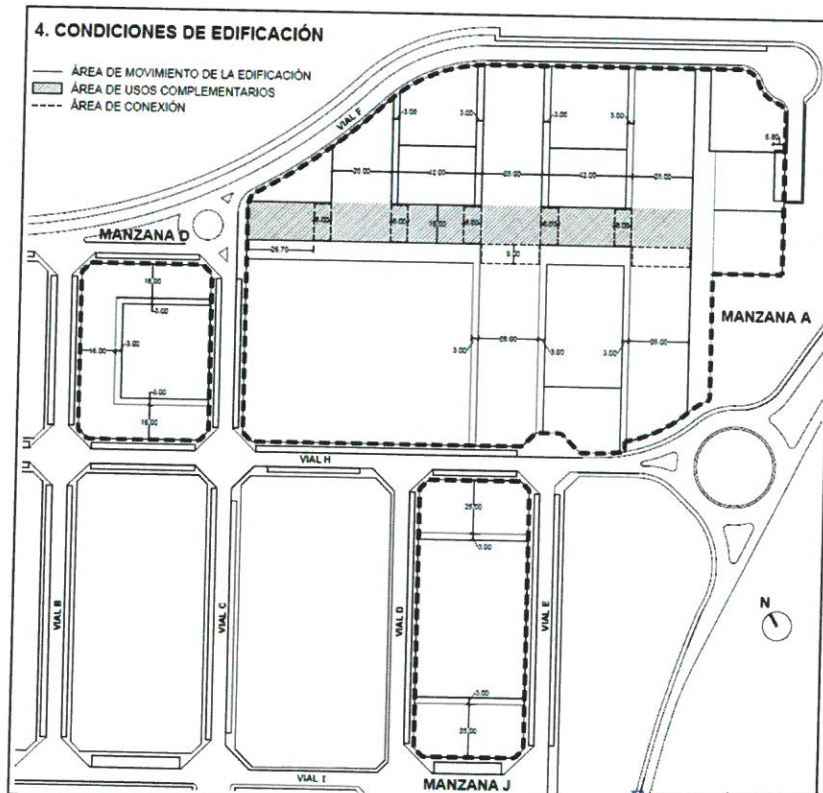


La/El
Ge...

3. CESIONES Y OBLIGACIONES



4. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN



Excmo. Ayuntamiento
 Resolución de alegaciones y
 nuevo tramite información publica

29 FNE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
 (Resolución 24769/2015, de 5 de agosto)
 SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
 LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele


Anexo 11.6a.- Normas de Ordenación Pormenorizada. Estado en vigor.
Página 393. Artículo 8.11.2. Relación de áreas SG.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele

- SG-56 "Espacios Libres en Costa Ayala" (Espacios Libres)
 - SG-57 "Espacios Libres en Casa Ayala" (Espacios Libres)
 - SG-58 "Espacios Libres en Ladera Las Brujas" (Espacios Libres)
 - SG-59 Suprimido
 - SG-60 "Parque Urbano Marzagán" (Espacios Libres)
 - SG-61 "Parque Urbano Santa Margarita" (Espacios Libres)
2. Sistemas Generales de Dotaciones Supramunicipales:
- SG-DEL "Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral"
 - SG-P "Puerto de La Luz y de Las Palmas"
3. Sistemas Generales Viarios:
- SG-V 01 "Circunvalación (GC-03)"
 - SG-V 02 "Autovía (GC-01)"
 - SG-V 03 "Autovía (GC-02)"
 - SG-V 04 "Autovía (GC-23)"
 - SG-V 05 "Autovía (GC-31)"
 - SG-V 06 "Autovía (GC-04)"

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



[Firma manuscrita]


Anexo 11.6b.- Normas de Ordenación Pormenorizada. Resultado de Revisión.
Página 393. Artículo 8.11.2. Relación de áreas SG. Añadido de SG-62.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 FNE 2016

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(orden de 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele

- SG-56 "Espacios Libres en Costa Ayala" (Espacios Libres)
 - SG-57 "Espacios Libres en Casa Ayala" (Espacios Libres)
 - SG-58 "Espacios Libres en Ladera Las Brujas" (Espacios Libres)
 - SG-59 Suprimido
 - SG-60 "Parque Urbano Marzagán" (Espacios Libres)
 - SG-61 "Parque Urbano Santa Margarita" (Espacios Libres)
 - SG-62 "Espacios Libres en Díaz Casanova - Vista Hermosa" (Espacios Libres)
2. Sistemas Generales de Dotaciones Supramunicipales:
- SG-DEL "Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral"
 - SG-P "Puerto de La Luz y de Las Palmas"
3. Sistemas Generales Viarios:
- SG-V 01 "Circunvalación (GC-03)"
 - SG-V 02 "Autovía (GC-01)"
 - SG-V 03 "Autovía (GC-02)"
 - SG-V 04 "Autovía (GC-23)"
 - SG-V 05 "Autovía (GC-31)"
 - SG-V 06 "Autovía (GC-04)"

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

Anexo N° 12.

**CAMBIOS EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA EN VIGOR.
Planos de Regulación del Suelo y la Edificación**

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Pl. D. 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele